



INFORME DEL GAFI

Lavado de activos provenientes de delitos ambientales

Julio 2021





El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero global contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Recomendaciones del GAFI son reconocidas como el estándar internacional de lucha contra el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT).

Para obtener más información sobre el GAFI, visite el sitio web: www.fatf-gafi.org

Este documento y/o cualquier mapa aquí incluido se entenderán sin perjuicio del estatus o la soberanía de cualquier territorio ni de la delimitación de límites y fronteras internacionales, ni del nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Referencia para citar:

FATF (2021), *Money Laundering from Environmental Crimes*, FATF, París, Francia,
<https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/money-laundering-environmental-crime.html>

© 2021 FATF/OECD. Todos los derechos reservados.

Se prohíbe la reproducción o traducción de esta publicación sin autorización previa por escrito.

Las solicitudes para dicho permiso, ya sea para una parte o para la totalidad de esta publicación, deberán realizarse a la Secretaría del GAFI (FATF Secretariat), 2 rue André Pascal 75775 París Cedex 16, Francia (fax: +33 1 44 30 61 37 o al correo electrónico: contact@fatf-gafi.org)

Créditos de fotografías ©Gettyimages: portada, páginas 3, 5, 14, 16 and 33. © Survival / Fiona Watson: Página 12, © iStock / Maciek67: Página 27, © NTB scanpix / Paulo Santos: Página 51

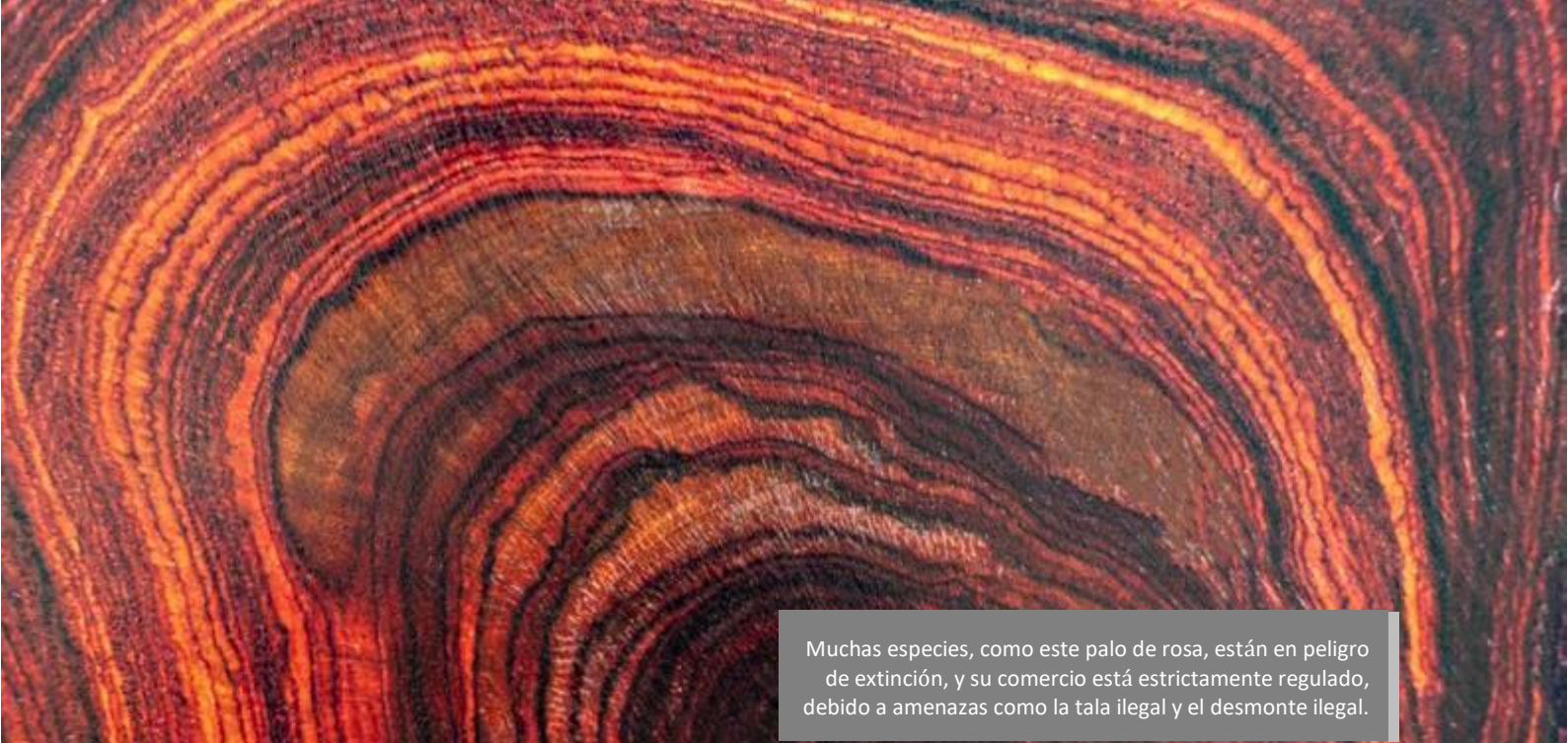
Índice

RESUMEN EJECUTIVO	3
Capítulo 1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. La cuestión.....	5
1.2. Objetivos de este informe.....	7
1.3. Importancia de los estándares del GAFI.....	7
1.4. Alcance y definiciones	8
1.5. Metodología.....	9
Capítulo 2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES.....	11
2.1. Aspectos destacados del capítulo	11
2.2. Magnitud de los flujos financieros: estimaciones mundiales.....	12
2.3. Características y tendencias geográficas de los flujos financieros ilícitos	17
2.4. Tendencias regionales.....	22
2.5. Convergencia con otros delitos.....	23
Capítulo 3. ANÁLISIS DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES 27	
3.1. Aspectos destacados del capítulo	27
3.2. Utilización de empresas “ficticias” para mezclar ganancias lícitas con ganancias ilícitas	27
3.3. Utilización de empresas pantalla para ocultar a los beneficiarios finales	29
3.4. La recurrencia al fraude comercial y el lavado de activos.....	30
3.5. Utilización de sectores financieros regionales e internacionales.....	31
Capítulo 4. DESAFÍOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA DISRUMPIR EL LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES	34
4.1. Aspectos destacados del capítulo	34
4.2. Comprensión y concientización en materia de riesgos de LA.....	34
4.3. Marcos jurídicos.....	38
4.4. Coordinación a nivel nacional.....	42
4.5. Detección e investigación del LA.....	44
4.6. Cooperación internacional efectiva	46
4.7. El papel del sector privado.....	51
Capítulo 5. CONCLUSIONES Y ACCIONES PRIORITARIAS.....	55
Conclusiones.....	55
Acciones prioritarias	52
Anexo A. Indicadores de posibles riesgos en relación con el lavado de activos provenientes de delitos ambientales.....	54
Anexo B. Más detalles sobre la convergencia de los delitos ambientales con otros delitos	59
Anexo C. Recopilación de otros casos y ejemplos	62
Referencias	67

2 | LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES

GRÁFICOS

Gráfico 1.1. Importancia de los estándares del GAFI para combatir los delitos ambientales	7
Gráfico 2.1. Selva tropical desmontada ilegalmente, a menudo, para el uso ilegal de la tierra	12
Gráfico 2.2. Perfiles de países en relación con los delitos forestales	13
Gráfico 2.3. Deforestación causada por la minería de oro, que destruye las selvas tropicales y contamina el suelo con metales pesados	14
Gráfico 2.4. Perfiles de países en relación con la minería ilegal	15
Gráfico 2.5. Vertido ilegal de neumáticos que liberan toxinas en el suelo a medida que se descomponen, lo que puede causar degradación ambiental	16
Gráfico 2.6. Respuestas de los países en relación con las funciones autodefinidas en el tráfico de residuos	17
Gráfico 2.7. Ejemplo de cadena de suministro ilícita para la minería ilegal	20
Gráfico 2.8. Ejemplo de cadena de suministro ilícita para la minería ilegal y la tala ilegal	22
Gráfico 2.9. Posible convergencia de delitos	24
Gráfico 4.1. Cobertura del LA en relación con los delitos ambientales	40



Muchas especies, como este palo de rosa, están en peligro de extinción, y su comercio está estrictamente regulado, debido a amenazas como la tala ilegal y el desmonte ilegal.

RESUMEN EJECUTIVO

Los delitos ambientales abarcan una amplia gama de actividades, desde la extracción y el comercio ilegal de productos forestales y minerales hasta el desmonte ilegal y el tráfico de residuos. Los actores involucrados en estos delitos pueden incluir desde grandes grupos de delincuencia organizada hasta empresas multinacionales e individuos. Quienes cometen delitos ambientales se valen tanto del sector financiero como del sector no financiero para lavar el producto del delito.

La naturaleza de “bajo riesgo, pero con grandes beneficios” que caracteriza a los delitos ambientales hace que estos sean una fuente de lucro segura para los delincuentes. En parte, esto se debe al marco jurídico y regulatorio que no siempre es consistente a nivel mundial y no aborda de manera completa los aspectos financieros y los riesgos de lavado de activos (LA) de estos delitos.

El GAFI llevó a cabo este estudio para crear mayor conciencia respecto de la magnitud y la naturaleza de las ganancias ilícitas y las técnicas de lavado de activos en el caso de los delitos ambientales. Este estudio se basa en el informe realizado por el GAFI en 2020 sobre flujos financieros provenientes del comercio ilegal de vida silvestre. Es una recopilación de experiencias de toda la Red Global del GAFI en relación con la identificación de buenas prácticas que los gobiernos y el sector privado pueden adoptar para disrumpir la rentabilidad de los delitos ambientales. Las conclusiones de este informe se basan en los casos de estudio y las buenas prácticas que 40 países aportaron, así como en el conocimiento adquirido por la sociedad civil y del sector privado.

Estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas muestran que el producto de los delitos ambientales está en el mismo orden de magnitud que otros delitos financieros (UNEP, 2016^[1]). Sin embargo, las acciones llevadas a cabo por los gobiernos y el sector privado para identificar, investigar y elevar a juicio los casos de lavado relacionados han sido limitadas. Este informe del GAFI pone de manifiesto el importante papel del fraude comercial y el uso indebido de empresas pantalla y ficticias para lavar las ganancias obtenidas a partir de la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de residuos. También muestra que los delincuentes suelen mezclar bienes

4 | LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES

lícitos con otros ilícitos al inicio de las cadenas de suministro de recursos, a fin de ocultar su origen ilícito. Esto puede dificultar la detección de flujos financieros sospechosos en una etapa posterior de la cadena de valor, a un punto tal que no ha sido analizado con anterioridad por el GAFI. Esto destaca la necesidad de que las autoridades encargadas de luchar contra el lavado de activos (LA) establezcan relaciones de trabajo con socios no tradicionales, como los investigadores de delitos ambientales y los organismos de protección ambiental, así como diálogos entre múltiples actores. Este informe identifica las siguientes prioridades fundamentales:

- Todos los miembros de la Red Global del GAFI deben considerar si es posible que los delincuentes estén utilizando indebidamente los sectores financiero y no financiero para ocultar y lavar el producto de delitos ambientales. Esto incluye a los países que no cuentan con recursos naturales propios.
- Los miembros también deben fortalecer su capacidad operativa para detectar y llevar a cabo investigaciones financieras sobre delitos ambientales. Esto entraña trabajar de manera conjunta con autoridades homólogas extranjeras para intercambiar información y facilitar los procesos judiciales y el recupero efectivo de activos que son trasladados y mantenidos en el extranjero.
- Los países deben implementar plenamente los estándares del GAFI como una herramienta efectiva para combatir el lavado de activos provenientes de delitos ambientales. Esto implica garantizar la cobertura en materia ALA a intermediarios relevantes que se encuentran alcanzados por los estándares del GAFI, como los vendedores de piedras y metales preciosos y los proveedores de servicios societarios y fideicomisos.

Este estudio ha profundizado el conocimiento del GAFI sobre los riesgos de lavado de activos provenientes de la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de residuos. Sin embargo, también pone de manifiesto la necesidad de continuar trabajando. Esto implica lograr una mayor comprensión de los flujos financieros que son específicos del tráfico de residuos, ya que el conocimiento es limitado, en parte, por la falta de causas de lavado de activos existentes en el caso de este delito específico. Además, este informe destaca la posibilidad y la importancia de seguir trabajando en materia regulatoria y de políticas.



Los delitos forestales, como la tala ilegal y el desmonte ilegal, generan, aproximadamente, entre USD 51.000 y 152.000 millones al año.

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

1.1. La Cuestión

Se estima que los delitos ambientales se encuentran entre los delitos que generan ganancias más rentables del mundo, que oscilan entre aproximadamente USD 110.000 y 281.000 millones cada año.¹ Las tres áreas centrales de este estudio —los delitos forestales, la minería ilegal y el tráfico de residuos— representan el 66% o dos tercios de esa cifra. Los delitos ambientales tienen consecuencias de largo alcance más allá del costo financiero y afectan, entre otros, al planeta, a la seguridad y la salud públicas, y al desarrollo económico y social. Asimismo, estos delitos alimentan la corrupción, a la vez que convergen con otros delitos graves, como el narcotráfico y el trabajo forzoso (Uhm, 2020^[2]).

“El producto del tráfico ilegal de residuos, los delitos forestales y la minería ilegal representan hasta dos tercios de todas las ganancias que generan los delitos ambientales”.

Las medidas que han tomado los gobiernos para detectar y disrumpir estos flujos financieros no han sido proporcionales a la magnitud de esta problemática. Por ejemplo, a pesar de las significativas ganancias involucradas, hasta el momento, las investigaciones financieras y las evaluaciones de riesgo han hecho muy poco hincapié en los delitos ambientales. En respuesta a una encuesta realizada por el GAFI, menos de la mitad de los países que respondieron (20) habían tomado en cuenta a los delitos ambientales en sus evaluaciones nacionales o sectoriales de riesgo de lavado de activos (LA). Si bien la mayoría de los países tipifican al menos algunos aspectos de los delitos ambientales, ya sea a través de delitos penales específicos (ej., la recolección ilegal de madera) o de delitos ambientales más generales (ej., la explotación ilegal de recursos naturales), la legislación y la regulación suelen estar redactadas de manera tan específica que pueden dejar afuera elementos transnacionales de dichas actividades delictivas (ej., el transporte y el procesamiento transfronterizos).

¹ RHIPTO, INTERPOL y GI (2018) *World Atlas of Illicit Flows*. Esta cifra incluye las ganancias provenientes de: delitos forestales, la minería ilegal, el tráfico de residuos, el comercio ilegal de vida silvestre, la extracción ilegal y el robo de petróleo, y los delitos asociados a la pesca ilegal.

Estos desafíos están conformados por: (i) una limitada coordinación entre autoridades encargadas de luchar contra el lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (LA/FT), como supervisores e investigadores financieros, y actores que implementan políticas relacionadas con la protección ambiental y los delitos ambientales, y (ii) el hecho de que las autoridades de aplicación de la ley no cuenten con las facultades o los recursos para investigar y rastrear las ganancias provenientes de los delitos ambientales. Además, en algunos países la conciencia social y la voluntad política resultan insuficientes para seguir la ruta del dinero proveniente de delitos ambientales.

Desde 2019, el lavado de activos provenientes de delitos ambientales constituye un área prioritaria para el GAFI. En 2020, este organismo publicó un informe sobre riesgos de lavado de activos provenientes del comercio ilegal de vida silvestre que insta a los países a revisar su exposición al riesgo en relación con este delito (FATF, 2020^[3]). Para el período de dos años de presidencia alemana (2020-2022), el GAFI ha asumido como prioridad la tarea de seguir profundizando el conocimiento respecto de la magnitud y la naturaleza del lavado de activos provenientes de delitos ambientales, y la tarea de compartir buenas prácticas sobre herramientas de disrupción. Este trabajo también se basa en dos informes anteriores realizados por el GAFI sobre riesgos de lavado de activos provenientes del comercio del oro (FATF, 2015^[4]) y de diamantes (FATF, 2013^[5]) respectivamente, así como en un estudio realizado por un organismo regional al estilo del GAFI sobre LA y FT vinculado a la industria extractiva en África occidental (GIABA, 2019^[6]).

Garantizar el acceso a los servicios bancarios y otros servicios financieros es fundamental a la hora de combatir el lavado de activos. El GAFI es consciente de que varias jurisdicciones ricas en recursos naturales enfrentan problemas relacionados con el acceso a servicios bancarios que afectan a amplios sectores de su población. Estas jurisdicciones suelen encontrarse en regiones que dependen fuertemente de las relaciones de corresponsalía bancaria para garantizar el acceso a los mercados financieros globales. Este informe del GAFI reconoce que las poblaciones que enfrentan dificultades para acceder a los servicios bancarios son las mismas que llevarán a cabo, como medio de subsistencia y sustento familiar, actividades legítimas que impactan en el medioambiente.

Las Naciones Unidas, el G7, el G20 y otros organismos internacionales han reconocido la necesidad de abordar los flujos financieros provenientes de delitos ambientales. El 18 de diciembre de 2019, la Resolución 74/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Estados Miembros a tipificar como delitos graves el tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestre y otros delitos que afectan al medioambiente, como el tráfico de madera, piedras y metales preciosos, y otros minerales, que involucran grupos de delincuencia organizada (es decir, tipificando así el lavado de activos provenientes de dichos delitos).² La necesidad de prevenir y combatir el lavado de activos provenientes de delitos ambientales volvió a reiterarse en 2019 en la publicación *“Roadmap for Financing the 2030 Agenda for Sustainable Development”* (“Hoja de ruta para el financiamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”), publicado por la Secretaría General de la ONU, en la cual se insta a los países que adopten medidas urgentes tendientes a combatir los flujos financieros ilícitos, el lavado de activos y la degradación ambiental (*United Nations*, 2019^[7]).

² (*United Nations*, 2020^[15]) La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define “delito grave” como una conducta delictiva sujeta a, por lo menos, cuatro años de prisión.

1.2. Objetivos de este informe





Con este informe del GAFI se pretende:

1. Analizar los métodos actualmente utilizados por los delincuentes para lavar el producto de los delitos ambientales, y las medidas adoptadas por los países para responder a esta cuestión.
2. Crear mayor conciencia entre las autoridades nacionales y el sector privado respecto de la magnitud y la naturaleza de los riesgos de lavado de activos provenientes de delitos ambientales y de las buenas prácticas que se pueden adoptar para combatirlos.
3. Identificar acciones prioritarias a nivel nacional e internacional para ayudar a evitar que se obtengan ganancias ilícitas provenientes de delitos ambientales, lo que incluye tener en cuenta posibles aspectos de orden normativo o de políticas.

1.3. Importancia de los estándares del GAFI

Actualmente, los estándares del GAFI proporcionan un marco útil para que los países y el sector privado aborden el lavado de activos provenientes de delitos ambientales.³ El gráfico que se muestra a continuación proporciona ejemplos de algunas de las exigencias que todos los países de la Red Global del GAFI se han comprometido a implementar.

Gráfico 1.1. Importancia de los estándares del GAFI para combatir los delitos ambientales

Los estándares del GAFI exigen a los países:		
	Tipificar el lavado de activos para una serie de delitos ambientales.	(Recomendación 3)
	Identificar y evaluar sus riesgos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT) en relación con los distintos delitos, y adoptar medidas para mitigar estos riesgos.	(Recomendación 1)
	Garantizar que los actores sector privado sean conscientes de los riesgos de LA/FT, y que estos implementen medidas preventivas, como el reporte de operaciones financieras sospechosas. Para este estudio será de especial importancia extender estas obligaciones a bancos, vendedores de piedras y metales preciosos, abogados y proveedores de servicios societarios y fideicomisos cuando estos llevan a cabo operaciones financieras.	(Recomendaciones 9 – 23)
	Desde la perspectiva de la aplicación de la ley, contar con facultades suficientes para investigar, rastrear y decomisar activos provenientes de los distintos tipos de delitos.	(Recomendaciones 29-31)

Observación: las obligaciones del GAFI recaen sobre los vendedores de piedras y metales preciosos cuando estos llevan a cabo una operación en efectivo con un cliente por una suma igual o superior a USD/EUR 15.000.

³ Los estándares del GAFI identifican a los delitos ambientales como una de las categorías establecidas de delitos de LA. Esto significa que los países deben tipificar una gama suficiente de delitos ambientales para el delito de LA de acuerdo con su contexto de riesgo.

1.4. Alcance y definiciones

Si bien no existe una definición universal de delito ambiental, por lo general el término hace referencia a delitos penales que dañan el medioambiente.⁴ Este informe se centra en casos de lavado de activos provenientes de un grupo selecto de delitos ambientales, como la **tala ilegal, el desmonte ilegal, la minería ilegal y el tráfico de residuos**, debido a las significativas ganancias ilícitas involucradas y a su convergencia con otros delitos graves. Sin embargo, el equipo del proyecto ha adoptado un enfoque inclusivo al definir el alcance de cada uno de estos delitos para reconocer diferencias en las distintas interpretaciones que existen de un país a otro.

La **tala ilegal** incluye la recolección, el procesamiento, el transporte, la compra o la venta de madera en contravención de las leyes nacionales e internacionales.

El **desmonte ilegal** hace referencia a la adquisición ilegal y al desbroce ilegal de tierras, ya sea para actividades agropecuarias, de construcción o de especulación inmobiliaria.

Delito forestal es un término genérico que se utiliza para describir la actividad delictiva en el sector forestal, y que comprende a toda la cadena de suministro, desde la recolección y el transporte hasta el procesamiento y la venta, incluida la tala ilegal y el desmonte ilegal.

La **minería ilegal** se refiere a la actividad minera que se lleva a cabo sin permiso estatal (en ausencia de derechos sobre las tierras, licencias para actividades mineras y permisos de exploración o de transporte de minerales) o bien a la actividad minera que se realiza con un permiso estatal obtenido a través de un acto de corrupción.

El **tráfico de residuos** incluye la exportación ilegal y/o la eliminación ilegal de residuos electrónicos, plásticos y sustancias peligrosas, entre otros.

El GAFI reconoce que otros delitos ambientales, como aquellos que se asocian a la pesca ilegal, no reglamentada y no declarada o al comercio ilegal del carbón, también generan ganancias significativas. Sin embargo, estas actividades quedan fuera del alcance de este informe a fin de no perder el foco central del mismo. De manera similar, un informe anterior del GAFI abordó el lavado de activos provenientes del comercio ilegal de vida silvestre; y es por ello que este informe no trata esta cuestión.

Este informe se centra, principalmente, en los flujos ilícitos generados por la extracción ilegal del producto básico (*commodity*) primario, tales como madera o piedras y metales preciosos. En el caso del tráfico de residuos, se centra, principalmente, en la forma en la cual los delincuentes obtienen ganancias a través del comercio ilegal y la eliminación ilegal de residuos. El informe, sin embargo, no se centra en las ganancias generadas a partir de productos básicos secundarios, como los que provienen de tierras desmontadas como consecuencia de la deforestación ilegal (ej., soja, carne vacuna, aceite de palma), pese a que el GAFI reconoce que estos productos constituyen factores importantes que motivan la comisión de estos delitos.

Por último, si bien hay evidencia de que los grupos armados y las organizaciones terroristas sí se valen, en diversa medida, de determinados delitos ambientales para respaldar y financiar sus operaciones, este informe se centra en los riesgos de lavado de activos que plantean los delitos ambientales más que en los riesgos de financiamiento del terrorismo o los riesgos para la seguridad humana.⁵

⁴ En parte, esta definición se basa en el trabajo realizado por otros organismos internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

⁵ El hecho de que este informe no se centre en los detalles de estas cuestiones no significa que sean menos importantes ni impide que el GAFI pueda realizar otros trabajos sobre estos temas en el futuro.

Recuadro 1.1. ¿Cuándo el comercio de residuos, la tala y la minería son actividades lícitas y cuándo no?

Existen importantes mercados lícitos para la gestión de residuos, la tala y la minería, y también para las piedras y metales preciosos.

Estas actividades suelen convertirse en actividades ilícitas: (i) cuando se llevan a cabo sin permiso estatal; (ii) cuando los contratos y las concesiones se concretan a través de actos de corrupción o intimidación; (iii) cuando los servicios son fraudulentos (ej., el tratamiento incorrecto de residuos peligrosos); y (iv) en el caso de la tala o la minería, cuando la extracción se realiza en contravención de los términos acordados, como las cuotas de extracción u otros requisitos. Dichas actividades ilegales pueden tener un impacto significativo en la salud y en la sustentabilidad de los ecosistemas y las poblaciones locales.

Los delincuentes suelen valerse del mercado lícito de bienes ambientales para lavar las ganancias y los productos obtenidos ilegalmente. Los productos ilegales hasta pueden llegar a superar en cantidad a los productos de los sectores lícitos, tales como el oro y la madera. Los países han firmado varios tratados internacionales para limitar el comercio ilegal de flora protegida, piedras y metales preciosos y residuos peligrosos. Por ejemplo, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (*CITES*, por sus siglas en inglés) es un acuerdo internacional que establece los estándares globales para regular el comercio de animales y plantas en peligro de extinción (incluida la madera). De manera similar, el Convenio de Basilea es un tratado internacional diseñado para reducir el movimiento de residuos peligrosos entre países y, en particular, desde países desarrollados hacia países en desarrollo. Estos acuerdos internacionales se implementan a través de leyes y regulaciones nacionales, con la finalidad de facilitar el comercio lícito, sostenible y trazable, y, al mismo tiempo, de prevenir y afrontar el comercio ilegal.

Fuente: UNODC/RHIPTO.

1.5. Metodología

Este estudio fue codirigido por expertos de Canadá, Irlanda y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés). Además, los siguientes países han brindado su apoyo para este trabajo formando parte del equipo del proyecto: Argentina, Brasil, la República Popular de China, Costa Rica, Finlandia, Alemania, Indonesia, Irlanda, Italia, Madagascar, los Países Bajos, Noruega, Perú, Singapur, Sudáfrica, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y Zimbabue. El equipo del proyecto también se nutrió de los aportes realizados por observadores y organizaciones internacionales, como la Secretaría de la Convención *CITES*, la Comisión Europea, el Grupo Egmont, el Fondo Monetario Internacional, el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de Estados Americanos, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo del Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas.

10 | LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES

Las conclusiones de este estudio se basan en:

- Una revisión de la literatura existente y del material de fuente abierta sobre este tema para acotar aún más el alcance de este informe del GAFI, lo que incluyó identificar delitos ambientales específicos en los cuales hacer hincapié, en función de la magnitud y la complejidad.
- Una solicitud dirigida a más de 200 jurisdicciones de la Red Global del GAFI para que compartieran casos de lavado de activos relacionados con delitos ambientales. El equipo del proyecto también hizo circular un cuestionario que versaba sobre los siguientes temas: las percepciones del país en relación con el riesgo, las facultades y la normativa a nivel nacional respecto del lavado de activos y los delitos ambientales, el recupero de activos y la cooperación internacional. En total, se recibieron aportes de alrededor de 45 países.
- Dos talleres realizados al margen de la reunión virtual conjunta de expertos del GAFI en noviembre de 2020, lo que incluyó aportes de expertos del sector público y de la sociedad civil sobre tendencias y desafíos en materia de lavado de activos en los distintos delitos ambientales.
- Dos consultas virtuales realizadas en marzo de 2021 con expertos del sector privado y de la sociedad civil con la finalidad de identificar indicadores de actividades financieras sospechosas en relación con la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de residuos⁶.

⁶ Esto incluye los aportes del Grupo de Trabajo Financiero (*Financial Taskforce*) de *United for Wildlife*, de representantes de bancos internacionales y del Grupo Wolfsberg (*Wolfsberg Group*), del Comité de Vigilancia de Joyeros (*Jewelers Vigilance Committee*), de la Asociación del Mercado de Lingotes de Londres (*London Bullion Market Association*), así como los aportes de los siguientes representantes de ONG: *Conflict Awareness Project*, la Agencia de Investigación Ambiental (*EIA*, por sus siglas en inglés), *Global Financial Integrity*, el Instituto Igarapé, la Red de Acción de la Selva Tropical (*Rainforest Action Network*), RHIPTO, el Instituto Real de Servicios Unidos para Estudios de Defensa y Seguridad (*RUSI*, por sus siglas en inglés), *Sherpa*, *The Sentry*, TRAFFIC y el Instituto de Recursos Mundiales (*WRI*, por sus siglas en inglés).



Los recientes aumentos en el precio del oro han vuelto más atractiva la minería ilegal del oro.

Capítulo 2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES

2.1. Aspectos destacados del capítulo

Las estimaciones de la magnitud de los flujos financieros provenientes de los delitos ambientales varían considerablemente, pero la evidencia parece indicar que las ganancias ilícitas representan cientos de miles de millones de dólares al año, lo que impacta en todas las regiones. A excepción del tráfico de residuos, por lo general, los delitos ambientales se cometen en países en desarrollo y de ingresos medios que son ricos en recursos, con fondos provenientes de economías desarrolladas y más grandes.

Algunos delincuentes se especializan en uno o más delitos ambientales, y se valen de redes especializadas para trasladar los productos y facilitar los flujos financieros. Estas redes pueden variar en su complejidad e involucrar desde individuos que transportan efectivo hasta redes de empresas ficticias y empresas pantalla para el movimiento de fondos. Sin embargo, los delitos ambientales también pueden cometerse en el marco de una organización delictiva más amplia involucrada en diversas actividades delictivas. Estos grupos de delincuentes pueden participar en la comisión de delitos ambientales y de otros delitos, como la trata de personas, el tráfico de estupefacientes, la corrupción y la evasión fiscal. En estos casos, los flujos financieros generados por los delitos ambientales estarían integrados dentro de la red delictiva más grande.

Estas redes existen gracias a la corrupción, y se aprovechan de los laxos controles regulatorios que tienen las cadenas de recursos ambientales para facilitar la comisión de sus delitos. Uno de los aspectos centrales en los delitos ambientales es la utilización por parte de los delincuentes de las “mezclas” (es decir, la mezcla de maderas, piedras y metales preciosos y residuos adquiridos de manera ilegal con los mismos productos, pero obtenidos legalmente) al inicio de las cadenas de suministro. Esta práctica dificulta la diferenciación de los flujos financieros lícitos de los ilícitos, para lo cual es necesario una mayor coordinación entre las autoridades encargadas de luchar contra el LA y los investigadores ambientales especializados, tanto a nivel nacional como a nivel transnacional. Las personas políticamente expuestas (con frecuencia asociadas a

casos de soborno y corrupción), la utilización de estructuras corporativas complejas y los intermediarios (ej.: contadores, abogados, etc.) cumplen un importante papel. La utilización de jurisdicciones *offshore* para facilitar la colocación y/o estratificación de fondos, también pone de manifiesto la importancia de identificar a los beneficiarios finales subyacentes⁷.

2.2. Magnitud de los flujos financieros: estimaciones mundiales

A pesar de las distintas estimaciones realizadas por diversos organismos internacionales, es difícil conocer la magnitud exacta de las ganancias ilícitas provenientes de los delitos ambientales. No todos los países recopilan datos por tipo de delito, y la información que se encuentra disponible no siempre sirve para realizar comparaciones. Si bien esto mismo sucede con varios delitos, el hecho de que cada país tenga una definición distinta de delito ambiental presenta desafíos adicionales para su cuantificación.

Han sido pocos los países que han realizado evaluaciones de riesgo de LA para analizar su posición en la cadena de suministro ambiental ilegal a nivel mundial y, por ello, no es fácil obtener un panorama preciso de la magnitud de los mercados ilegales. La dimensión y la sofisticación de los tres delitos que se abordan en este informe pueden variar e involucrar desde empresas o delincuentes individuales hasta organizaciones delictivas sofisticadas y bien constituidas que operan a nivel multinacional. Se cree que la mayoría de las ganancias ilícitas, en particular en el caso de la minería ilegal y la tala ilegal, eventualmente encuentran la forma de introducirse en el sistema financiero internacional.

Gráfico 2.1. Selva tropical desmontada ilegalmente, a menudo, para uso ilegal de la tierra



⁷ *Offshore* simplemente significa tener una sede y realizar movimientos de fondos en una tercera jurisdicción. No obstante, el sector de organizaciones sin fines de lucro ha observado que las jurisdicciones utilizadas para establecer estructuras societarias con la finalidad de facilitar la comisión de delitos ambientales se encuentran en Asia, África, la cuenca del Caribe, Oriente Medio y Europa.

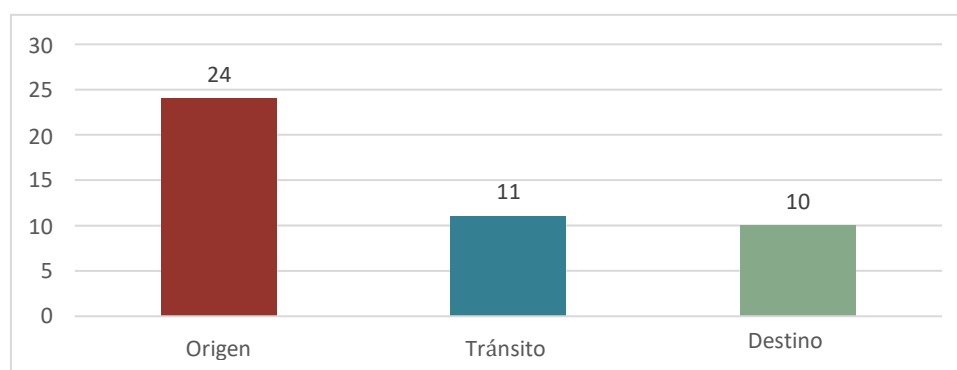
2.2.1. Delitos forestales

Dentro de los delitos ambientales, los delitos forestales (como la tala ilegal y el desmonte ilegal) parecen ser los más significativos en términos del valor de las ganancias ilícitas que generan. El informe de INTERPOL *World Atlas of Illicit Financial Flows* (Atlas Mundial de los Flujos Financieros Ilícitos 2018) revela que los delitos forestales generan aproximadamente entre USD 51.000 y USD 152.000 millones al año. Independientemente de las ganancias ilícitas que generan, los delitos forestales inciden negativamente en el uso y la tenencia de las tierras, en los asentamientos humanos, y en los medios de subsistencia sostenibles, y causan perturbaciones climáticas, la degradación de la tierra y el deterioro de los activos.

El Banco Mundial estima que los gobiernos pierden, solamente por la tala ilegal, entre USD 6.000 y USD 9.000 millones al año en ingresos fiscales (World Bank, 2019^[8]). Además, los países también pueden sufrir otras pérdidas económicas significativas como consecuencia del daño ambiental causado por los delitos forestales. Por ejemplo, en Papúa Nueva Guinea, en estudios y análisis recientes llevados a cabo conjuntamente con UNODC se estima que las ganancias ilícitas provenientes de los delitos forestales superan los fondos obtenidos en los mercados lícitos de madera⁸.

En función de las respuestas brindadas por los países para este estudio, se observa que los delitos forestales se cometen en todo el mundo, pero ocurren, fundamentalmente, en las principales selvas tropicales de América del Sur y Centroamérica (incluidas las de Perú, Colombia, Ecuador y Brasil); África del Sur y África Central (incluidas las de República Democrática del Congo, Gambia y la región de los Grandes Lagos⁹); el sudeste asiático (Indonesia, Papúa Nueva Guinea, Birmania); y partes de Europa del Este (incluida Rusia). La madera talada ilegalmente también es transportada a través de estas regiones con destino a Asia Oriental, América del Norte y Europa Occidental.

Gráfico 2.2. Perfiles de países en relación con los delitos forestales



Observación: de los países que respondieron el cuestionario realizado para este estudio, en relación con los delitos forestales, 24 jurisdicciones se consideraron a sí mismas como países de origen, 11 como jurisdicciones de tránsito y 10 como jurisdicciones de destino. Estas opciones no son excluyentes, y las jurisdicciones pueden considerarse a sí mismas tanto como jurisdicciones de origen como de tránsito, por ejemplo.

⁸ De manera similar, en el caso de Gambia, las exportaciones ilegales estimadas de palo de rosa (alrededor de USD 100 millones, conforme lo declarado al momento de importación) tienen un valor de aproximadamente la mitad de las exportaciones totales del país, alrededor del 10% del PBI, y de más de 20 veces el presupuesto del Ministerio de Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales (UNODC, nd^[16]).

⁹ Esto se refiere comúnmente a Burundi, Malawi, Kenia, Uganda, Ruanda y la República Democrática del Congo.

Las autoridades nacionales utilizan una variedad de fuentes de información, como informes crediticios, datos de operaciones bancarias, datos sobre exportaciones y otra información sobre pagos, a fin de identificar y estimar los flujos financieros ilícitos que afectan a su jurisdicción. Sin embargo, la existencia de formas cada vez más diversas de mover dinero fuera del sistema bancario hace que los flujos financieros ilícitos sean subestimados.

Gráfico 2.3. Deforestación causada por la minería de oro, que destruye las selvas tropicales y contamina el suelo con metales pesados



2.2.2. Minería ilegal

La minería ilegal genera aproximadamente entre USD 12.000 y USD 48.000 millones de ganancias ilícitas al año, y se considera que el oro y los diamantes extraídos ilegalmente son los materiales fuente más significativos (RHIPTO, INTERPOL y GI, 2018^[9]). La minería ilegal y los delitos ambientales relacionados se cometen en todas las cadenas de suministro de minerales, tanto en la minería a gran escala como en la minería artesanal a pequeña escala¹⁰. Los organismos de aplicación de la ley, las ONG (organizaciones no gubernamentales) y los representantes de las diversas industrias son también conscientes de que los recientes incrementos en los precios del oro a nivel internacional han acentuado el problema y han vuelto más atractiva la minería ilegal del oro.

“Hay jurisdicciones de todas las regiones que se identifican como puntos de tránsito para los flujos financieros provenientes de la minería ilegal, lo que pone de manifiesto la complejidad de la ruta del dinero”.

A diferencia de muchos otros delitos ambientales, los delincuentes utilizan el sector de la minería tanto para generar ganancias ilícitas a través de la minería ilegal como para lavar el producto de otros delitos valiéndose del uso intensivo de efectivo que

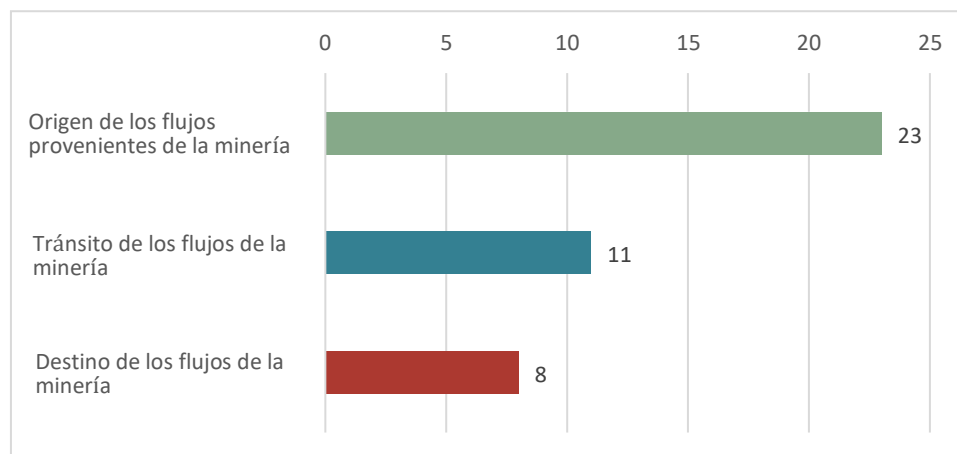
¹⁰ Ver informes relevantes de la OCDE:
<http://mneguidelines.oecd.org/trendsinstakeholderreportingmineralsupplychains.htm>

caracteriza a este sector. Los estándares del GAFI abordan este riesgo, en parte, al extender las exigencias en materia ALA/CFT a los vendedores de piedras y metales preciosos. Sin embargo, resulta importante reconocer que las piedras y los metales preciosos en bruto (o vírgenes), tienen un valor inherente. En consecuencia, sirven como una forma de divisa que permite el comercio o el pago de bienes por fuera del sector financiero formal. Las jurisdicciones que desempeñan un papel esencial como jurisdicción de origen, de tránsito o de destino en relación con este tipo de recursos podrían considerar definir estos bienes como instrumentos negociables al portador (a fin de crear mayor conciencia respecto de los movimientos transfronterizos).¹¹

Varios países han intentado cuantificar los flujos financieros ilícitos generados por la minería ilegal en su jurisdicción. Por ejemplo, en Perú, el valor de la producción ilegal de oro creció de aproximadamente USD 84 millones en 2005 a más de USD 1.000 millones en 2014. Si bien se registró un posterior descenso en los flujos en el año 2015, las autoridades consideran que la amenaza que representan estos flujos continúa en aumento en función de un marcado incremento en los últimos tres años en la cantidad de reportes de operaciones sospechosas (ROS) que identifican a la minería ilegal como delito precedente.

En función de las respuestas proporcionadas al cuestionario, África y América del Sur son las principales fuentes de la minería ilegal y el material extraído se destina, principalmente, a los grandes mercados de piedras y metales preciosos ubicados en todo el mundo. No obstante, en estas regiones también se extraen otros metales que son importantes en la producción mundial. Estos otros metales suelen ser llevados a puntos centralizados (ej., refinadores, fundidores, etc.) en los mercados globales.¹²

Gráfico 2.4. Perfiles de países en relación con la minería ilegal



¹¹ Entre los instrumentos negociables al portador pueden mencionarse los instrumentos monetarios al portador como: cheques del viajero; instrumentos negociables (incluidos cheques, pagarés y órdenes de pago), ya sea extendidos al portador, endosados sin restricción, extendidos a la orden de un beneficiario ficticio o de cualquier otra forma por la cual se transmita la titularidad al momento de su entrega; instrumentos incompletos (incluidos cheques, pagarés y órdenes de pago) firmados, pero sin hacer referencia al nombre del beneficiario.

¹² Con relación al oro, la Asociación del Mercado de Lingotes de Londres (*London Bullion Market Association*) identificó como centros principales a China, Hong Kong, India, Japón, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido y Estados Unidos de América. Estas jurisdicciones operan una importante infraestructura de mercado para la comercialización de lingotes, lo que incluye intercambios comerciales; instalaciones para almacenamiento; instalaciones para el procesamiento, reciclaje y refinación; y consumo.

Note: Of the countries that provided questionnaire responses for this study, [23] jurisdictions considered themselves source countries for illegal mining, [11] as transit jurisdictions, and [8] as destination jurisdictions. These options are non-exclusive, and jurisdictions may consider themselves as both a source and transit jurisdiction, for example.

En todas las regiones hay jurisdicciones que son puntos de tránsito para los flujos financieros provenientes de la minería ilegal, lo que destaca la complejidad de la ruta del dinero y las cadenas de suministro en el caso de los productos extraídos por medio de la minería ilícita. Esto puede atribuirse a la complejidad de las cadenas mundiales de suministro, al papel que desempeñan los grupos de delincuencia organizada transnacional en estas actividades y a los métodos utilizados por estos actores para mezclar los materiales extraídos a través de la minería ilegal con aquellos extraídos lícitamente. En consecuencia, no es de sorprender que los flujos financieros ilícitos asociados con la minería ilegal sean internacionales por naturaleza.

Gráfico 2.5. Vertido ilegal de neumáticos que liberan toxinas en el suelo a medida que se descomponen, lo que puede causar degradación ambiental



2.2.3. Tráfico de residuos

Si bien el tráfico ilegal de residuos genera aproximadamente entre USD 10.000 y USD 12.000 millones al año, los costos de saneamiento en los que incurren los gobiernos como consecuencia de estos delitos suelen ser mucho más significativos, además de constituir una amenaza para la salud y la seguridad públicas. En relación con el tráfico de residuos, los países destacaron el carácter particularmente organizado del comercio ilegal de residuos peligrosos. Entre los residuos peligrosos se incluyen los residuos electrónicos que contienen

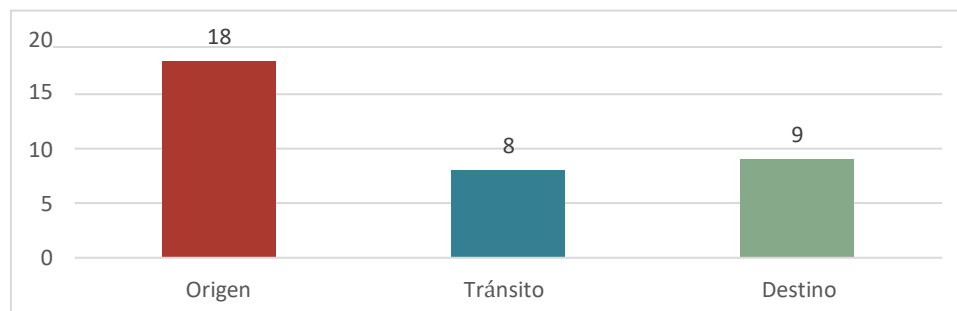
cadmio o plomo, compuestos de arsénico o amianto, o bien los residuos de procesos de la industria química.

En función de las respuestas recibidas, en América del Norte y Europa Occidental se encuentran los principales países de origen y de tránsito en relación con el tráfico

“Las organizaciones delictivas desempeñan un papel significativo en el tráfico de residuos en varias economías avanzadas”.

ilícito de residuos, mientras que hay partes del África subsahariana, del sudeste de Asia, de América del Sur y de Centroamérica que parecen ser los principales centros de destino. Sin embargo, en algunos casos, cuando los residuos que se trafican son simplemente desechados de manera local o en el mar, no se registran países de destino.

Gráfico 2.6. Respuestas de los países en relación con las funciones autodefinidas en el tráfico de residuos



Observación: de los países que proporcionaron respuestas al cuestionario realizado para este estudio, en relación con el tráfico ilícito de residuos, 18 jurisdicciones se consideraron a sí mismas como países de origen, 8 como jurisdicciones de tránsito y 9 como jurisdicciones de destino. Estas opciones no son excluyentes, y las jurisdicciones pueden considerarse a sí mismas tanto como jurisdicciones de origen como de tránsito, por ejemplo.

Las organizaciones delictivas desempeñan un papel significativo en el tráfico de residuos en muchas economías avanzadas. Entre estas organizaciones se encuentran los grupos de delincuencia organizada que poseen o gestionan empresas ficticias legítimas que se dedican a la gestión de residuos, pero que no operan conforme lo declarado. En su lugar, utilizan procesos de eliminación o de almacenamiento que no cumplen con los estándares mínimos. Es posible que estas empresas cometan fraude a fin de asegurarse contratos para la eliminación de residuos, y que luego los viertan de manera ilegal, y como resultado, obtengan ganancias ilícitas. Mientras tanto, los gobiernos gastan millones en saneamiento.

2.3. Características y tendencias geográficas de los flujos financieros ilícitos

2.3.1. Características de los flujos provenientes del tráfico de residuos

En general, para este estudio, los países proporcionaron menos información en relación con el tráfico de residuos que con la tala ilegal y la minería ilegal. No obstante, la información recibida sugiere que los flujos financieros provenientes del tráfico de residuos pueden ser transnacionales, regionales o incluso nacionales. En algunos casos, estos flujos son transnacionales cuando involucran la exportación ilegal de contenedores llenos de residuos peligrosos o que no cumplen con la legislación vigente, que son clasificados incorrectamente como materiales reciclados

“A diferencia de los materiales que se extraen de las actividades forestales o mineras, los residuos tienen un **valor negativo**”.

y que suelen ser enviados a países en desarrollo o de ingresos medios. Sin embargo, en otros casos, es posible que los residuos nunca salgan de la jurisdicción o la región, y que sean eliminados o almacenados de manera ilegal. Por esta razón, en comparación con la tala ilegal y la minería ilegal, el tráfico de residuos y los flujos financieros asociados a este delito parecen tener un carácter más regional, e incluso nacional.

Al igual que otros delitos analizados en este estudio, los ingresos provenientes del tráfico de residuos suelen estar mezclados con ganancias provenientes del comercio legal de residuos. Además, las organizaciones delictivas que cometen este delito a gran escala deberán tener la capacidad de transportar enormes cantidades de materiales físicos.

Las características del tráfico de residuos hacen que su interrupción presente desafíos únicos. A diferencia de los materiales que se extraen a partir de las actividades forestales o mineras, los residuos tienen un valor negativo. Esta responsabilidad ofrece un incentivo para que las empresas eliminen sus residuos de la forma más fácil y económica posible, ya sea de manera legal o ilegal. En consecuencia, las organizaciones delictivas pueden tener muchas oportunidades y muchos clientes potenciales. Debido a que existen pocos incentivos financieros inmediatos para que las jurisdicciones luchen contra el tráfico de residuos, y a que los gastos de repatriación potencialmente significativos recaen en los gobiernos, suele haber poca motivación para que las jurisdicciones hagan frente a esta actividad ilegal. Si bien el tráfico de residuos puede ser más difícil de detectar e investigar por medio de los flujos financieros, no debe subestimarse la importancia de las investigaciones financieras paralelas, puesto que constituyen una herramienta esencial para identificar las redes delictivas más grandes.

Un método para eludir estas regulaciones en el sector de residuos consiste en declarar los residuos —como, por ejemplo, los residuos electrónicos— como bienes de segunda mano que son simplemente desechados o exportados a países de destino en donde los contenedores utilizados para el envío permanecen de manera indefinida sin un plan de recolección o eliminación. De manera similar, la exportación de residuos domésticos no suele estar permitida; sin embargo, este tipo de residuos suelen ser mezclados con químicos tóxicos u otros residuos peligrosos y desechados a nivel local, puesto que los controles tienden a ser limitados.

Es posible que algunas empresas que cuentan con un permiso legítimo para el manejo de residuos importen cantidades mucho más grandes de residuos que lo que tienen permitido, y los exporten o bien simplemente los desechen. Este método parece ser el más común en Europa, debido a la ausencia de controles en las fronteras internas.

Además de esto, es posible que algunas empresas legítimas empleen métodos ilegales de eliminación de residuos para ahorrar dinero. Los fondos que, de lo contrario, la empresa hubiera gastado en un método legal (más costoso) para eliminar los residuos sirven para aumentar sus márgenes de ganancia. Si bien las características específicas de los residuos pueden presentar algunos desafíos¹³, no deben constituir un obstáculo para que los países investiguen y persigan el lavado de activos y los delitos relacionados.

2.3.2. Características de los flujos provenientes de la minería ilegal y la tala ilegal

Los flujos provenientes de la minería ilegal y la tala ilegal se parecen más que los flujos provenientes del tráfico de residuos. Por ello, se los analiza de manera conjunta en esta sección. Los delincuentes involucrados en estas actividades se valen de técnicas similares para ocultar los flujos financieros provenientes de otros delitos precedentes (ej., tráfico de armas y de estupefacientes, etc.). Esto implica utilizar al

¹³ Si una empresa comete un delito grave eliminando o tratando los residuos de manera ilegal, las ganancias obtenidas a partir de este contrato serían ganancias ilícitas, las cuales posiblemente deban ser ocultadas o lavadas.

sector financiero formal e informal, trasladar dinero a través de varias cuentas e instituciones financieras, y utilizar intermediarios que pueden o no estar asociados con la actividad delictiva original. El propósito general consiste en intentar deliberadamente crear tantas capas como sea posible entre la comisión del delito ambiental y el titular de la cuenta en la cual se colocan los fondos luego de realizada la venta del bien ilegal.

Tal como se señaló en otros informes del GAFI, los intermediarios, como los abogados, los contadores y los proveedores de servicios societarios y fideicomisos, desempeñan un papel importante a la hora de facilitar los flujos financieros ilícitos, y la tala ilegal y la minería ilegal no son la excepción. Sin embargo, los intermediarios, como los transportistas de carga, las compañías de seguros y los despachantes de aduana, también juegan un papel significativo. Asimismo, es importante tener presente el papel que juegan los transportistas de carga y los despachantes de aduana al momento de examinar la incidencia que tiene el delito de lavado de activos a través del comercio y el fraude comercial en los delitos ambientales, tal como se analiza más adelante en este informe.

En algunas jurisdicciones ricas en recursos, la supervisión regulatoria de la extracción de recursos y la emisión de licencias de concesión pueden ser poco transparentes y estar altamente expuestas a la corrupción. Este tipo de delitos suelen cometerse en zonas remotas donde la presencia de autoridades para controlar y hacer cumplir la ley puede ser limitada. Asimismo, cuando estos delitos se comenten en regiones fronterizas, es posible que sea más fácil para los delincuentes ocultar el contrabando de mano de obra, y para los individuos que transportan efectivo, ocultar los flujos de efectivo. Por último, a fin de garantizar que el producto pueda salir físicamente del país, las redes organizadas se valdrán de agentes de aduana corruptos o de puntos porosos en la frontera para poder exportar los bienes.

Esto, a su vez, crea un entorno permisivo que facilita la emisión de licencias de concesión para personas relacionadas con el emisor. Estos funcionarios públicos corruptos son esenciales para posibilitar esquemas complejos de lavado de activos. Por lo tanto, es importante saber quién es el verdadero beneficiario final y monitorear adecuadamente a las personas políticamente expuestas (*PEP*, por sus siglas en inglés).¹⁴

Tal como sucede con otros delitos, los delincuentes se aprovecharán de las jurisdicciones *offshore* con estándares en materia ALA/CFT menos desarrollados. Esta es una forma de arbitraje que permite a los actores ocultar con mayor facilidad los pagos y las ganancias provenientes de los delitos ambientales.

El siguiente gráfico demuestra cómo las estructuras societarias complejas con vínculos con personas políticamente expuestas o sus familiares suponen un desafío a la hora de combatir la minería ilegal y la tala ilegal.¹⁵ Estas personas políticamente expuestas suelen actuar como representantes locales de emprendimientos mineros multinacionales o como directores nominales de sociedades.

Como se puede apreciar en el gráfico que se presenta a continuación, los delincuentes suelen establecer empresas que operan en los países de origen de metales y piedras preciosas (por ejemplo, oro, coltán y otros minerales) y que tienen diversos grados de asociación con una filial o con sociedades por acciones situadas en una tercera

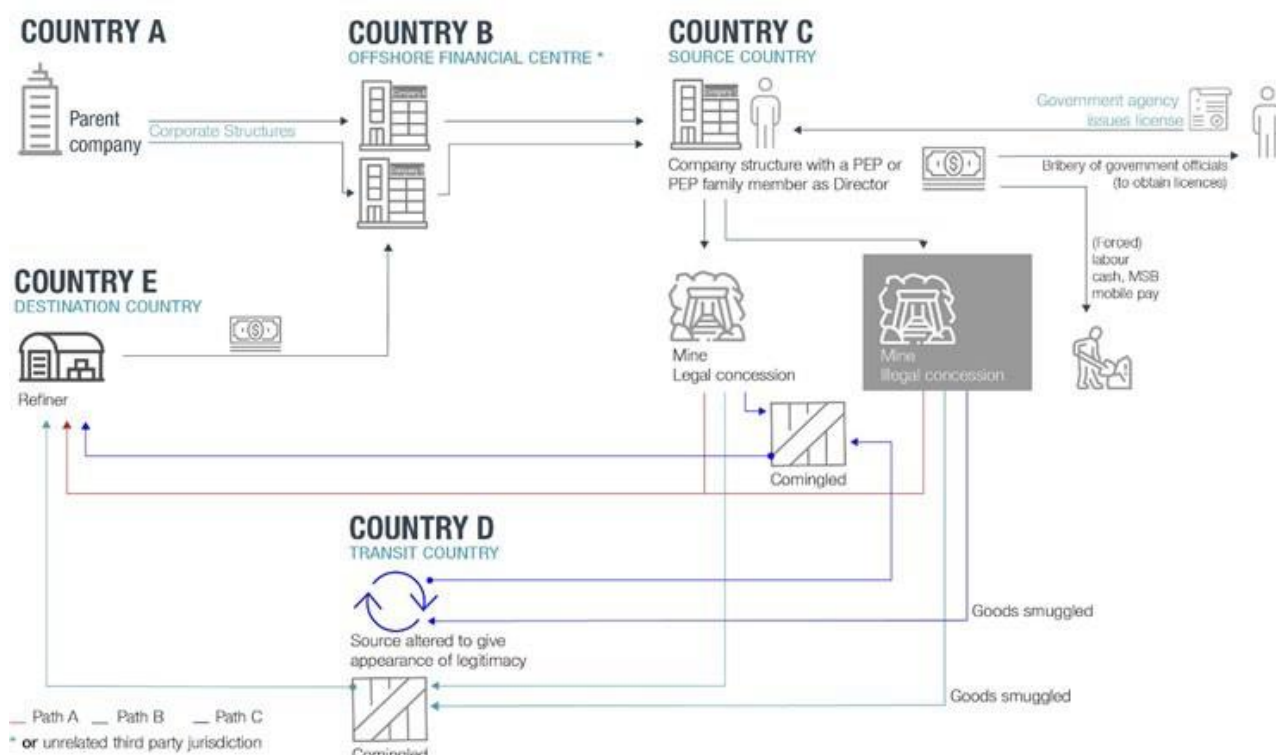
¹⁴ Los socios del GAFI, como el Banco Mundial, han llevado a cabo labores para ayudar a las regiones ricas en recursos a comprender este riesgo mediante el desarrollo de guías para fortalecer las evaluaciones de riesgo y el monitoreo de las personas políticamente expuestas, en un esfuerzo por combatir tanto los delitos ambientales como los delitos contra la vida silvestre.

¹⁵ Estos casos se verificaban mayormente en África. Existen algunas pruebas de que también tenían incidencia en Sudamérica, aunque, como se indica en el Gráfico 2, también existen otros medios.

jurisdicción. Esta filial a menudo suele estar más separada de la empresa matriz (véase el País A más abajo).

Seguidamente, los fondos son transferidos a través de terceros países, incluidos los centros *offshore*, a fin de ocultar a los beneficiarios finales (véase el País B). Estos delinquentes se aprovechan del bajo grado de comunicación entre las jurisdicciones y de la existencia de controles más débiles para individualizar a los beneficiarios finales e identificar operaciones sospechosas. Además de los desafíos que supone diferenciar los flujos financieros legítimos de aquellos ilícitos debido a las mezclas, la colocación de fondos en una jurisdicción diferente a la del lugar donde se cometió el delito subyacente crea una barrera adicional para la identificación y el enjuiciamiento, al tiempo que facilita la comisión de un delito secundario: la evasión fiscal.

Gráfico 2.7. Ejemplo de cadena de suministro ilícita para la minería ilegal



Si bien a partir de este estudio se observó una convergencia en los flujos financieros provenientes de los delitos ambientales y de otros delitos, también se identificaron redes y cadenas de suministro especializadas (en particular, con respecto a la minería ilegal y a la tala ilegal). Por ejemplo, una de estas cadenas de suministro es la extracción ilegal de oro en la República Democrática del Congo, que luego es trasladado a jurisdicciones vecinas como Ruanda y Uganda (a través de redes de contrabando) para su exportación a un refinador en Oriente Medio o para su posterior contrabando a Asia. El pago sería efectuado, entonces, por el intermediario al contrabandista, o se concretaría más tarde una vez que el intermediario hubiera hecho llegar el oro al refinador en Oriente Medio.¹⁶ En los casos de contrabando hacia Asia, los delinquentes suelen recurrir a redes informales de remesas, tales como el *hawala*, a fin de intentar evitar los controles del sector financiero formal. (IMPACT, 2019^[10])

¹⁶ Cabe señalar que se han observado patrones similares en Sudamérica, donde el oro procedente de Perú y Venezuela es trasladado a través de los países vecinos en el continente o en la cuenca del Caribe

Independientemente del producto, es posible que las entidades que participan en su refinado no sean plenamente conscientes de que dicho producto fue obtenido ilegalmente. Si bien el ejemplo anterior destaca los flujos que deben enfrentarse en el mercado del oro, es solo un ejemplo de las redes que existen y brindan apoyo a la actividad delictiva. Es razonable asumir que otros metales preciosos, tales como el cobre, el coltán y el cobalto, sigan tendencias similares.¹⁷

En el caso de la tala ilegal y la minería ilegal, una de las características comunes de los flujos financieros es el movimiento significativo de fondos hacia áreas rurales con economías basadas en el dinero en efectivo en lugar de hacia centros urbanos/financieros. Esto es inconsistente con los flujos financieros asociados con inversiones directas formales o extranjeras y resulta en pagos por mano de obra y equipos vinculados con la tala ilegal y la minería ilegal. Esto podría dar lugar a flujos financieros provenientes de grandes instituciones financieras dirigidos a instituciones financieras regionales integradas en las zonas rurales, y luego hacia los servicios de transferencia de dinero o valores (STDV) regulados y no regulados, a fin de pagar a los trabajadores de la zona (muchos de los cuales pueden no contar con cuentas bancarias registradas) y de conseguir los equipos necesarios para la extracción y el transporte fuera de las zonas rurales. Esos trabajadores contratados para llevar a cabo la tala ilegal o la minería ilegal reciben su pago en dinero en efectivo, o bien pueden optar por enviar el dinero a un tercero (por ejemplo, la familia) a través de una red STDV a cambio de una tarifa.

En general, en el sector de la minería parece existir una idea imperante de que los mineros a pequeña escala (a menudo, denominados "artesanales") constituyen el segmento de riesgo más grande y, en consecuencia, tienen dificultades para integrarse al sector financiero formal. Esto genera una oportunidad para que los delincuentes o actores informales ingresen al sector minero para extorsionar, o bien para financiar o asumir el control de estas operaciones, las cuales suelen ser la única fuente de financiamiento para los actores a pequeña escala.

Sin embargo, es igualmente importante señalar que las operaciones mineras a gran escala pueden presentar un conjunto de riesgos equivalentes, pero distintos. Tal como señala la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los riesgos que presentan los operadores de mayor envergadura reflejan la magnitud de sus operaciones y su complejidad. Las operaciones mineras a gran escala presentan un mayor riesgo de que se verifiquen actos de corrupción, o la extracción de recursos a partir de concesiones ilegales, como también la evasión de impuestos a través de estructuras societarias complejas en jurisdicciones distintas de aquella en la que se encuentra radicada la empresa matriz. (OCDE, nd [11]).

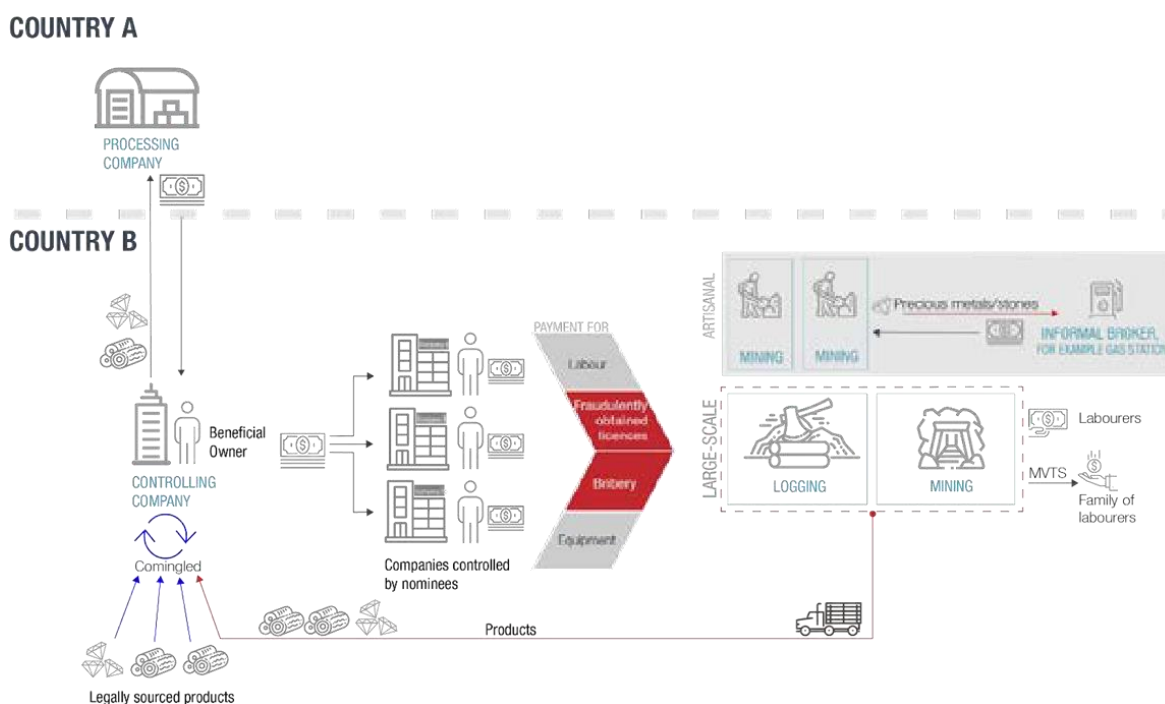
17 Es importante tener presente que el traslado de piedras y metales preciosos se realiza con fines legítimos. Sin embargo, se observan las siguientes rutas:
 para los diamantes: Rusia, Botsuana, Canadá, la República Democrática del Congo, Australia y Sudáfrica son las principales jurisdicciones de origen de diamantes; sin embargo, el Comité de Vigilancia de Joyeros (*Jewelers Vigilance Committee*) indica que las empresas de Tailandia y la India son los principales destinos para la talla y el pulido.
 para el cobalto: la República Democrática del Congo extrae más de la mitad del cobalto del mundo, y las empresas de China tienen un rol dominante en lo que respecta al refinado.
 para el cobre: Chile, Perú, China y la República Democrática del Congo son los principales países productores de cobre. Si bien las empresas de Japón y Chile desempeñan un papel importante en la fundición, el principal fundidor de cobre del mundo es China.
 Fuente de datos [WMP 2015 2019.pdf \(bgs.ac.uk\)](https://www.bgs.ac.uk/WMP20152019.pdf), respaldados por: <https://iea.blob.core.windows.net/assets/24d5dfbb-a77a-4647-abcc-667867207f74/TheRoleofCriticalMineralsinCleanEnergyTransitions.pdf>
 para el coltán: la República Democrática del Congo extrae aproximadamente el 80% del coltán del mundo, y se cree que es contrabandeado fuera del país a jurisdicciones vecinas como Ruanda para su exportación. ([coltán](http://coltan.earthsciencesmuseum.org/) | [Earth Sciences Museum](http://EarthSciencesMuseum.org/) | [University of Waterloo \(uwaterloo.ca\)](http://UniversityofWaterloo(uwaterloo.ca)))

2.4. Tendencias Regionales

En **América del Sur**, los delincuentes implicados en los delitos ambientales pueden formar parte de un ecosistema delictivo más amplio, valiéndose de las redes existentes de contrabando y lavado utilizadas para otros delitos, que emplearán numerosos países de tránsito, envíos de grandes cantidades de dinero en efectivo, actos de corrupción y fraude comercial, así como el apoyo de una red de complejas estructuras societarias. A partir de las consultas se evidenció que los delincuentes de la región de América del Sur suelen establecer entidades societarias en las islas del Caribe, las cuales interactúan directamente con posibles compradores que participan en el refinado del producto. Todos los fondos pasarían, entonces, por estas estructuras societarias. Estos fondos permanecerían en estas jurisdicciones de tránsito como medio de colocación, o encontrarían el camino de retorno a su país de origen.

Sin embargo, como se muestra en el Gráfico 1.5 presentado a continuación, una jurisdicción de América del Sur observó que los flujos se movían de modo tal que no implicaba la utilización de estructuras corporativas *offshore*. Esta jurisdicción observó que el producto y los fondos se movían directamente desde el país de origen (el País B, más abajo) al país de destino (país A), y los flujos volvían directamente al país de origen. Si bien no existía el componente *offshore*, no por ello resultaba menos complejo, ya que los fondos se ocultaban a través de una red de empresas pantalla nacionales que habían sido establecidas por sujetos que integran el grupo de Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) (principalmente contadores), sin identificar al verdadero beneficiario final. Estas APNFD identificaban un beneficiario final para el registro, pero la persona nombrada en dicho registro era una persona designada que tenía sólo una débil vinculación con el propietario final subyacente. Esto fue posible debido a que las APNFD y los registros de comercio no tenían la capacidad ni apreciaban la importancia de esa información, ni que podían estar facilitando el lavado de activos asociado a los delitos ambientales.

Gráfico 2.8. Ejemplo de cadena de suministro ilícita para la minería ilegal y la tala ilegal



Tanto en **África** como en **América del Sur**, se observó que muchas personas empleadas en la extracción de recursos naturales suelen operar fuera del sistema financiero formal (por ejemplo, no están bancarizadas). Los flujos se desplazarían de los principales centros financieros a las zonas rurales para respaldar los pagos en efectivo.

La República del Congo señaló que habían observado la utilización como medio de pago de los pagos móviles. Además, Sudáfrica notó que se utilizan tarjetas prepagas y tarjetas de regalo como herramientas empleadas en el comercio de vida silvestre ilegal, y se cree que es posible que sean utilizadas para facilitar otros delitos ambientales, especialmente dada la interrelación existente. Este estudio destaca el papel clave del sector bancario formal para mover y transferir flujos financieros asociados a delitos ambientales. Las consultas han demostrado que hay grandes instituciones financieras con presencia global que proporcionarán servicios financieros en algunas regiones a entidades e individuos que participan en actividades forestales y mineras. Sin embargo, se verifica una preferencia por mantener relaciones bancarias con los actores de mayor envergadura involucrados en esta actividad. La sociedad civil ha observado una tendencia en crecimiento de los bancos internacionales a considerar la prestación de servicios financieros a personas o a pequeñas o medianas empresas involucradas en sectores comerciales que tengan un impacto ambiental (por ejemplo, minería de cualquier nivel, la madera, etc.) como algo que excede los riesgos que desean asumir.

Esto ha creado una oportunidad para que las instituciones financieras más pequeñas y regionales intervengan y brinden acceso a los servicios bancarios a este tipo de empresas. Sin embargo, esta oportunidad también puede crear una vulnerabilidad que podría ser potencialmente aprovechada por los delincuentes. Las instituciones financieras más pequeñas tienen menos recursos para dedicar a los controles ALA/CFT en comparación con sus homólogas de mayor envergadura. Esto reduce las probabilidades de que puedan detectar actividades ilícitas o investigarlas a fondo. Además, la salida de instituciones financieras de mayor envergadura y la entrada de instituciones más pequeñas y/o regionales generaron el beneficio adicional para los delincuentes de crear capas adicionales entre el originador y el beneficiario. Anidar la actividad dentro de una relación de corresponsalía bancaria oculta al beneficiario final y disminuye el riesgo de que se identifiquen las operaciones asociadas a los delitos ambientales. Asimismo, ha creado una oportunidad para el ingreso de empresas que comercializan productos básicos (*commodity*) más grandes y fondos de inversión de financiamiento de operaciones comerciales, que pueden tener obligaciones limitadas en materia ALA/CFT.

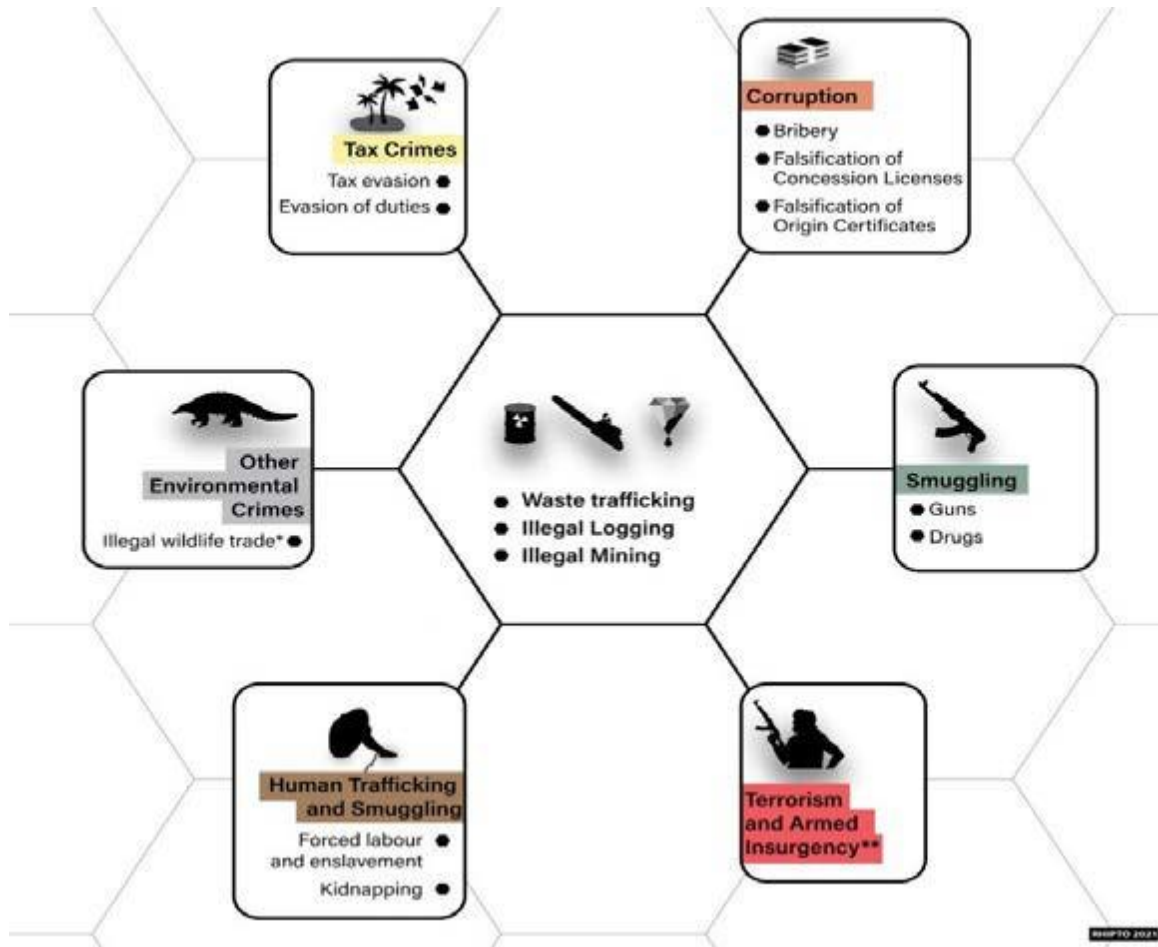
Además, con base en la asistencia técnica disponible en el sudeste asiático y en América del Sur sobre investigaciones relativas a la tala ilegal, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés) ha observado que la mayoría de los casos involucran el uso del sector bancario y de las APNFD. Las consultas y los datos geológicos sugieren que las regiones de Asia y Oriente Medio desempeñan un papel importante en la etapa intermedia de producción y refinación de metales preciosos, piedras y madera. Seguidamente, estos productos se distribuyen ampliamente a los mercados de destino en **Asia, Europa y América del Norte**.

2.5. Convergencia con otros delitos

Los delitos ambientales no ocurren en un vacío y los flujos financieros que estos generan pueden asociarse, a menudo, a otras actividades delictivas. Dada la

profundidad y amplitud de estos temas, este informe no explora completamente todos estos elementos; sin embargo, el gráfico y el caso de estudio que se presentan a continuación describen algunas de las áreas de convergencia, incluida la utilización de la trata de personas para el trabajo forzoso y el apoyo para los conflictos armados. En el Anexo B de este informe se pueden encontrar más detalles sobre la convergencia entre los delitos ambientales y otros delitos.

Gráfico 2.9 Posible convergencia de delitos



Fuente: UNODC/RHIPTO.

*Para mayor información, consulte el documento del GAFI sobre Lavado de activos y comercio ilegal de vida silvestre. (FATF, 2020^[3])

**Si bien se lo reconoce como un tema importante, no se lo aborda en detalle en este documento.

Recuadro 2.1. Caso de estudio: lavado de activos provenientes de la minería ilegal de oro y otros delitos graves

En los últimos años, Sudáfrica procesó a 21 personas por una amplia gama de delitos. Estos delitos incluyeron la participación en las actividades de una asociación ilícita; la administración de una asociación ilícita; lavado de activos; robo; la adquisición, posesión o eliminación y transporte de oro en bruto o de material aurífero; posesión de explosivos; tráfico ilegal de inmigrantes y tentativa de homicidio.

Este grupo se confabuló para cometer delitos relacionados con la extracción ilegal de material aurífero en un nivel confinado y no utilizado de una mina, así como para la venta clandestina de oro en bruto con posterioridad a los procesos de extracción. Durante las investigaciones, se descubrieron 16 plantas de procesamiento de oro ilegales, las cuales procesaron oro por un valor de USD 6 millones. Las autoridades utilizaron pruebas de teléfonos móviles, analizaron 3500 documentos que indicaban que los delincuentes vendieron aproximadamente USD 307.553 en oro refinado, utilizaron pruebas proporcionadas por un geólogo calificado y rastrearon propiedades y vehículos adquiridos por uno de los miembros. Estos esfuerzos garantizaron las condenas por extorsión, lavado de dinero y delitos relacionados con la Ley de Metales Preciosos. Por lo menos uno de los miembros del grupo era un extrabajador minero.

Durante el operativo policial, el grupo detonó un artefacto explosivo improvisado y colocó “trampas cazabobos” en varias otras áreas. Asimismo, se encontraron restos de material de viviendas y artículos personales bajo tierra. Todos los acusados fueron condenados por numerosos delitos, tal como se indicó anteriormente, incluida una pena de 15 años de prisión por lavado de activos.

Fuente: Sudáfrica.



Trabajadores en un pozo minero de oro. La deforestación para dar lugar a actividades mineras causa daños catastróficos a los ecosistemas, y la falta de regulación de las condiciones laborales constituye un riesgo a la salud y a la seguridad de los trabajadores.

Capítulo 3. ANÁLISIS DE CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES

3.1. Aspectos destacados del capítulo

Este estudio demuestra que los delincuentes suelen recurrir a sectores con uso intensivo de efectivo (con frecuencia, vinculados con el sector exportador) y al fraude comercial para lavar el producto de los delitos ambientales. En lo que respecta a la tala ilegal y a la minería ilegal, los países identificaron que los delincuentes se valen, en gran medida, de empresas ficticias ubicadas en centros *offshore*, de operaciones realizadas por terceros y de intermediarios cómplices (tales como abogados y refinadores) tanto para ocultar pagos como para lavar las ganancias obtenidas.

Debido a los flujos financieros irregulares asociados a los delitos ambientales, los centros financieros regionales ubicados en todo el mundo parecen jugar un papel importante a la hora de poner a disposición fondos para estas actividades ilícitas y de lavar el producto de estos delitos. Asimismo, pueden servir de intermediarios del comercio para facilitar la mezcla de fondos lícitos con fondos ilícitos, especialmente para el caso de los bienes de la minería. Los países no presentaron casos sobre investigaciones financieras que involucren nuevas tecnologías (tales como activos virtuales u operaciones entre pares (*peer-to-peer*)). Sin embargo, la falta de información de casos vinculados con el uso de nuevas tecnologías no significa que los delincuentes no las utilicen.

3.2. Utilización de empresas "ficticias" para mezclar ganancias lícitas con ganancias ilícitas

En varios de los casos analizados para este estudio, los delincuentes utilizaron empresas ficticias para mezclar ganancias provenientes de la minería ilegal, la tala ilegal y el tráfico de residuos con sus cuentas comerciales legítimas. En muchos casos, estas empresas ficticias estaban relacionadas con mercados de recursos

naturales (por ejemplo, empresas de tala, mineras y de residuos) y participaban en numerosas operaciones con bajos márgenes de ganancias individuales. El grado de sofisticación de estas empresas ficticias era diverso, e iba desde esquemas simples con claras anomalías hasta empresas sofisticadas con grandes operaciones legítimas. Esto puede presentar desafíos para las autoridades de aplicación de la ley y para el sector privado a la hora de diferenciar las actividades legales de las ilegales.

En algunos casos, los delincuentes se valieron de empresas ficticias de otros sectores con uso intensivo de efectivo que no estaban vinculados a los recursos naturales. Por ejemplo, en un caso aportado por Madagascar (ver a continuación), los delincuentes manipularon los precios del comercio nacional de la vainilla para ayudar a integrar el producto ilícito del tráfico de palo de rosa. Un denominador común es que estas empresas ficticias suelen tener vínculos con el sector importador y el exportador para facilitar la obtención de facturas legítimas en apariencia y los pagos a los proveedores. De manera similar, con respecto a la tala ilegal y a la minería ilegal, estas empresas ficticias suelen operar desde zonas rurales. Otros indicadores de la posible comisión de actividades delictivas incluyen: niveles de producción menores que los que se evidencian en la capacidad productiva oficial o en la capacidad productiva de empresas similares del sector; o la cantidad de empleados.

Recuadro 3.1. Caso de estudio: utilización indebida del sector exportador con uso intensivo de efectivo para lavar el producto del tráfico ilícito de palo de rosa

Madagascar alberga dos variedades de palo de rosa que se encuentran en peligro de extinción. Las autoridades señalan que la tala ilegal está íntimamente vinculada a la corrupción y a la estabilidad política, y que las técnicas de tráfico son cada vez más sofisticadas y tienen un mayor grado de organización. Desde el 2009 al 2020, el monto total involucrado en los flujos financieros ilícitos identificados en 76 casos remitidos a los tribunales es de, aproximadamente, USD 160 millones.

Con respecto a los mecanismos de pago claves para la tala ilegal, Madagascar identificó que los delincuentes suelen utilizar transferencias bancarias, el transporte físico de efectivo (fuera de Madagascar, con destino al país de los vendedores), y la repatriación de divisas extranjeras relativas a las ganancias de las exportaciones. Para el **lavado de activos, los delincuentes suelen integrar las ganancias ilícitas con fondos provenientes de actividades comerciales legítimas (importaciones de productos básicos, la explotación y la exportación de productos de la minería, etc.)**. Particularmente, las autoridades detectaron el lavado de activos provenientes de la tala ilegal a través del sector vainillero, que es el principal producto de exportación del país y tiene un uso sumamente intensivo de efectivo. En 2014, se observó que las personas compraban vainilla al por mayor para lograr que su precio aumente y así ocultar la mezcla y la integración de fondos lícitos con ganancias ilícitas, las cuales eran presentadas como legítimas y originadas en la vainilla. Las autoridades de aplicación de la ley detectaron este *modus operandi* y lo verificaron cuando los precios del sector vainillero se estabilizaron al aplicar una prohibición de exportar palo de rosa en 2019.

Fuente: Madagascar.

3.3. Utilización de empresas pantalla para ocultar a los beneficiarios finales

Además de utilizar empresas ficticias, los casos demuestran que los delincuentes suelen valerse de empresas pantalla para simular la prestación de servicios y la realización de pagos legítimos vinculados al mercado forestal, minero o de los residuos. Por ejemplo, en un caso aportado por Italia (ver a continuación), una red delictiva creó una empresa de eliminación de residuos sin actividades comerciales legítimas aparentes. Los delincuentes recurrían a empresas pantalla ubicadas en el extranjero para trasladar los fondos de un lado a otro utilizando como fachada la emisión de facturas por procesar sus desechos. Este esquema pone de manifiesto la importancia de ampliar los alcances de la legislación a las profesiones que están en una posición para detectar situaciones de LA (*gatekeepers*) como, por ejemplo, los abogados y los proveedores de servicios societarios y fideicomisos, y de identificar a los beneficiarios finales detrás de las empresas vinculadas.

Recuadro 3.2. Caso de estudio: red de delincuencia organizada que operaba a través de una empresa ficticia en el sector de los residuos

Esta investigación comenzó con un reporte de operación sospechosa que describía los flujos financieros de una empresa que operaba en el sector de los metales y de la eliminación de los residuos sin una estructura organizativa adecuada y sin informar actividad económica alguna. Otras anomalías fueron detectadas: por ejemplo, que los accionistas anteriores habían sido investigados por la Fiscalía en 2015, que los nuevos accionistas habían comprado la empresa a un precio muy por debajo del valor de mercado y que tenían conocimientos y habilidades limitadas para operar en una industria altamente regulada.

A partir de las investigaciones se identificaron estados de cuenta de la empresa que reflejaban transferencias bancarias justificadas como pagos anticipados de facturas de empresas italianas activas pertenecientes al mismo sector, que habían sido investigadas con anterioridad por delitos tributarios, eliminación ilegal de residuos metálicos y lavado de las ganancias ilícitas de la Mafia. Algunas de estas empresas habían sido objeto de una investigación realizada por la Fiscalía de Salerno por el delito de asociación ilícita para el tráfico de residuos a nivel internacional con países del este asiático. Los documentos de embarque habían sido falsificados para declarar que el cargamento contenía bienes y materias primas en lugar de residuos.

El análisis realizado por la UIF italiana demostró que los beneficiarios finales de estas empresas estaban involucrados en una amplia red de personas humanas que intercambiaban flujos financieros en tarjetas prepagas y dinero retirado en efectivo. Esto pudo descubrirse al detectar que las principales operaciones de débito reflejadas en los estados de cuenta de la empresa reportada involucraban retiros de dinero en efectivo y transferencias bancarias dispuestas en beneficio de entidades extranjeras. El volumen total de los flujos financieros involucrados era de, aproximadamente, USD 14,2 millones (12 millones de euros).

Fuente: Italia.

3.4. La recurrencia al fraude comercial y el lavado de activos

Otra característica común de los tres delitos ambientales es que los delincuentes recurren al fraude comercial para ocultar el movimiento transfronterizo de dinero. Esto incluye la falsificación de documentación, particularmente en lo relativo a las importaciones y exportaciones de bienes, facturación falsa y operaciones comerciales también falsas para justificar el movimiento transfronterizo de dinero (ver más abajo el caso de Italia). En el caso concreto de los delitos ambientales, esto puede incluir el etiquetado fraudulento de residuos peligrosos o de maderas protegidas para ocultar su valor real. Tal como se desprende de lo estudiado por el GAFI con anterioridad en su trabajo sobre lavado de activos a través del comercio, la tendencia a declarar de más o de menos los bienes transportados y el uso de descripciones falsas son elementos comunes tanto al fraude comercial como al lavado de activos a través del comercio. A gran escala, la comparación de información comercial puede ayudar a comprender la exposición al riesgo (por ejemplo, comparar si la producción de un establecimiento coincide con las exportaciones que declaró, o con las importaciones de otras jurisdicciones).

La tendencia común en los delitos ambientales a mezclar bienes obtenidos legalmente con otros obtenidos ilegalmente puede plantear desafíos a la hora de diferenciar el lavado de activos a través del comercio del fraude comercial. Es más probable que una persona o grupo se valga del fraude comercial cuando busque encubrir el origen de los bienes que obtuvo de fuentes ilícitas trasladándolos a través de países de tránsito con la finalidad de integrarlos o mezclarlos con bienes obtenidos de fuentes lícitas. En el caso del lavado de activos a través del comercio, el objetivo principal es utilizar el sistema comercial para lavar las ganancias. El volumen complejo y sustancial de las operaciones del sector puede permitir que los delincuentes utilicen el comercio para ocultar el movimiento de dinero entre países. En el caso que se presenta a continuación, un grupo brasileño de delincuencia organizada recurrió a un esquema basado en el comercio para lavar ganancias provenientes de la minería ilegal a través de peluquerías locales.

Recuadro 3.3. Caso de estudio: esmeraldas, peluqueros y minería

A continuación, se describe un caso de Brasil que involucra a un esquema de mercado clandestino de intercambio de esmeraldas facilitado por el uso de empresas pantalla y el lavado de activos a través del comercio:

La UIF de Brasil recibió reportes de operaciones sospechosas en los que se informaba que un grupo de peluqueros brasileños transfería fondos que no coincidían con su capacidad financiera esperada desde ubicaciones que estaban fuera de su ámbito de negocios previsible. Los fondos recibidos eran transferidos de manera inmediata a las personas humanas que se dedicaban a la minería ilegal de esmeraldas en el noreste de Brasil. Estos peluqueros importaban cabello por medio de un esquema de lavado de activos a través del comercio dirigido por los mineros ilegales y un grupo de delincuentes profesionales. Los delincuentes facturaban a los peluqueros por importar en su nombre.

Esta discrepancia llevó a que se investigue con mayor detalle a los mineros y, a partir de ella, se vinculó al grupo con una investigación previa, gracias a la cual se descubrió que algunos de los mineros involucrados recibían pagos de parte de importadores del sudeste reveló que grandes empresas mineras de Brasil compraban esmeraldas

asiático por medio de un esquema controlado por una red de comerciantes del mercado clandestino de intercambio. Asimismo, se a quienes explotaban la minería ilegalmente y las exportaban al sudeste asiático utilizando facturas falsas y otros documentos de exportación fraudulentos. Los mineros y las empresas mineras exportaban las piedras directamente a las empresas mineras extranjeras, y luego recibían su retribución mediante la red de comerciantes del mercado clandestino de intercambio. La causa aún está en trámite, y los flujos financieros involucrados se estiman en alrededor de USD 120 millones.

Fuente: Brasil.

Recuadro 3.4. Caso de estudio: lavado de activos, tráfico de residuos y auditorías fiscales

Italia detectó y desbarató, a partir de una auditoría fiscal, a un grupo delictivo transnacional que cometía delitos tributarios (facturación falsa), tráfico ilegal de residuos, y lavado y autolavado de activos. La *Guardia di Finanza* realizó una auditoría sobre una empresa que operaba en la industria de la chatarra metálica, a partir de la cual salieron a la luz irregularidades en el origen de los residuos, en la documentación complementaria y en las facturas vinculadas. El monto total de las facturas falsas ascendía a USD 68 millones. **El producto de los delitos se lavaba simulando operaciones comerciales falsas con otros países, trasladándolo al extranjero y luego repatriándolo.** Otra técnica de lavado utilizada consistía en la simulación de patrocinios deportivos.

El análisis de 90 reportes de operaciones sospechosas y de un reporte de una UIF extranjera ayudó a identificar a 44 empresas que participaban de este esquema ilícito. A partir del caso, 14 personas fueron detenidas (una de ellas era contador/a), y 58 fueron denunciadas ante las autoridades judiciales. Se incautaron activos por un valor de USD 9,5 millones, entre los que se incluyen bienes inmuebles, automóviles y empresas pantalla. La causa aún se encuentra en trámite.

Fuente: Italia.

3.5. Utilización de sectores financieros regionales e internacionales

Este estudio reveló que los delincuentes están utilizando el sistema financiero formal para lavar el producto de los tres delitos ambientales. Esto incluye la integración de dicho producto a través de transferencias electrónicas realizadas por terceros bajo la apariencia de pagos por bienes y servicios, y también a través de inversiones y patrocinios. Tal como se mencionó anteriormente, tanto los centros financieros regionales como las empresas que comercializan productos básicos (*commodity*) y las empresas de financiamiento de operaciones comerciales ubicadas en todas las regiones del planeta parecen desempeñar un importante papel en virtud de los flujos financieros irregulares asociados con los delitos ambientales. En algunos casos, se creaba una inversión para las empresas pantalla que estaban inscriptas ante las autoridades nacionales, pero que no desarrollaban ninguna actividad económica

significativa, lo que ocultaba aún más al beneficiario final real. En el caso aportado por Estados Unidos que se describe a continuación, una red de delincuencia organizada recurrió a un refinador cómplice que compraba oro ilegal y volvía a transferir las ganancias a un cartel radicado en Chile a través de transferencias electrónicas.

Finalmente, tal como sucede con otros delitos financieros, los casos ponen de relieve la importancia que tienen los servicios de transferencia de dinero y valores (STDV)¹⁸ clandestinos para facilitar el lavado de activos provenientes de delitos ambientales y, en particular, de la minería ilegal. Estas tendencias suelen ser específicas de cada región y reflejan los sistemas locales de transferencias informales (por ejemplo, el "hawala").

Recuadro 3.5. Caso de estudio: lavado de activos y refinación del oro

La Iniciativa contra la Minería Ilegal (*Illegal Mining Initiative*) de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) para disrumpir organizaciones delictivas transnacionales descubrió una asociación ilícita responsable de la importación de, aproximadamente, USD 3,5 mil millones en oro derivado de numerosas actividades ilícitas en 2017.

El "Operativo Diez Condores" (*Operation Diez Condores*), que comenzó en enero de 2016 como una investigación conjunta del FBI y la Policía de Investigaciones de Chile, disrumpió una organización delictiva transnacional chilena implicada en el contrabando de oro ilegal. El grupo radicado en Chile adquiría oro de varias fuentes ilícitas y se asociaba con empresas deshonestas para generar documentación fraudulenta sobre el verdadero origen y composición del oro. Los servicios de mensajería de la organización delictiva transnacional transportaban el oro a mano en aviones comerciales desde Chile hasta Estados Unidos, y lo entregaban a una refinería estadounidense, NTR Metals Miami (NTR), la cual pagaba el oro por medio de transferencias electrónicas a Chile. NTR utilizaba un sistema de comisiones, lo que creaba un incentivo para que los empleados importaran la mayor cantidad de oro tan rápido como fuera posible. Si bien algunas de sus actividades comerciales eran legítimas, la gran mayoría de ellas provenía de las actividades de la organización delictiva transnacional.

En agosto de 2016, los integrantes de la organización delictiva transnacional fueron detenidos en Chile luego de que, a partir de la investigación, se revelara que se habían realizado envíos de oro por USD 80 millones, los cuales se iban moviendo a través de varias empresas pantalla radicadas en Chile y Miami, Florida, con la asistencia de NTR. La organización delictiva transnacional fue acusada de extorsión, contrabando, fraude aduanero y lavado de activos de Chile. La inteligencia obtenida a partir de los interrogatorios de los integrantes de la organización delictiva transnacional chilena por parte de las autoridades de la aplicación de la ley estadounidenses ayudó a

¹⁸ *Servicios de transferencia de dinero o valores (STDV)* se refiere a los servicios financieros que involucran la aceptación de dinero en efectivo, cheques, otros instrumentos monetarios u otras reservas de valor, y el pago de una suma correspondiente en efectivo o por otro medio a un beneficiario mediante una notificación, mensaje, transferencia o a través de una red de liquidación a la cual pertenece el proveedor de STDV. Las operaciones realizadas por dichos servicios pueden involucrar uno o más intermediarios y un pago final a un tercero, y pueden incluir cualquier método de pago nuevo.

ejecutivos de Miami estaban al tanto de que el oro que compraban involucraba la participación de organizaciones delictivas transnacionales en varios países latinoamericanos vinculadas al contrabando de oro, la minería ilegal y el tráfico de estupefacientes.

Como resultado de la investigación, 7 personas fueron condenadas, se restituyeron aproximadamente USD 16 millones de los Estados Unidos de gran envergadura de contrabando de metales preciosos y lavado de activos. Asimismo, en noviembre de 2017, cuatro integrantes de una organización delictiva transnacional peruana vinculada a la investigación fueron acusados formalmente.

Fuente: Estados Unidos.



El vertido ilegal de residuos peligrosos, tales como los residuos electrónicos, constituye una amenaza para los países y produce la liberación de químicos tóxicos en el medio ambiente.

Capítulo 4. DESAFÍOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA DISRUMPIR EL LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES.

4.1. Aspectos destacados del capítulo

Los países enfrentan una serie de desafíos en lo que respecta a la identificación y la disrupción de los delitos ambientales. Esto comprende las lagunas en la comprensión y concientización efectivas de los flujos financieros vinculados con delitos ambientales; las brechas en la coordinación interna y entre organismos; los bajos niveles de cooperación internacional en materia de flujos financieros; el carácter insuficiente de los indicadores de conciencia del riesgo para desarrollar señales de alerta, y la deficiente capacidad del sector privado para implementar medidas preventivas exitosas.

Para superar estos desafíos, los países destacaron una serie de buenas prácticas. Estas incluyen:

- a. evaluaciones de riesgo coordinadas, que cuenten con la participación de organismos medioambientales y organismos dedicados a la prevención del lavado de activos;
- b. marcos jurídicos claros y coherentes (lo que incluye la tipificación del lavado de activos provenientes de delitos ambientales que hayan ocurrido en el extranjero);
- c. pautas para la cooperación a nivel nacional;
- d. equipos de trabajo conjunto y el intercambio de información para seguir el dinero vinculado con los delitos ambientales y repatriarlo del extranjero, y
- e. consultas con el sector privado para desarrollar señales de alerta.

4.2. Comprensión y concientización en materia de riesgos de LA.

4.2.1. Desafíos

Tal como se señaló en la introducción de este informe, existe una necesidad transversal en los países de profundizar la comprensión de los riesgos de LA

provenientes de delitos ambientales. Menos de la mitad, o solo 20 de 44 países que respondieron a este estudio del GAFI indicaron que habían tenido en cuenta los riesgos de LA provenientes de delitos ambientales en sus evaluaciones nacionales o sectoriales de riesgo. De las jurisdicciones que tuvieron en cuenta los riesgos de LA, la mayoría se centró en delitos relacionados con la tala y la minería, mientras que unos pocos países tuvieron en cuenta los riesgos de LA provenientes del tráfico de residuos. La mayoría de las jurisdicciones que respondieron al estudio se consideraron a sí mismas como países de origen de delitos ambientales.¹⁹ Son pocos los países de Europa y América del Norte que parecen haber tenido en cuenta los riesgos de LA provenientes de delitos ambientales

Algunos países creen, erróneamente, que el hecho de que no cuenten con recursos naturales o que no se verifiquen delitos ambientales en sus territorios significa que no existe una necesidad aparente de evaluar posibles amenazas de LA provenientes de estos delitos. Esta falta de comprensión generalizada de los riesgos quiere decir que, actualmente, los delitos ambientales se evalúan como de bajo riesgo frente a otros tipos de delitos graves y de delincuencia organizada. Como consecuencia, esto afecta a la asignación de recursos y a la colaboración entre organismos al momento de afrontar estos delitos.

Si bien varios países reconocen su grado de exposición general o su grado de exposición en virtud de su ubicación geográfica al riesgo proveniente de los delitos ambientales (ya sea como economía de origen, de tránsito o de destino en relación con los flujos financieros ilícitos), un desafío fundamental consiste en la falta de información suficiente y precisa sobre los flujos financieros ilícitos vinculados con estos delitos que sirva de sustento para realizar evaluaciones de riesgo precisas. Los países mencionaron la falta de información sobre tipologías y factores de riesgo en relación con los delitos ambientales, pero también la existencia de datos imprecisos y manipulados (por ejemplo, datos imprecisos sobre las exportaciones de recursos). Los países comúnmente indican que, si bien son conscientes de la existencia de casos esporádicos o individuales de minería ilegal, tala ilegal o vertido ilegal de residuos, existe una comprensión limitada del riesgo o del papel que estos casos juegan en una cadena de suministro ilegal más amplia y conocida (esto es, comprender "el panorama completo").

4.2.2. Buenas prácticas: profundizar la comprensión de los riesgos de LA

La Recomendación 1 requiere que los gobiernos identifiquen, evalúen y comprendan los riesgos de LA/FT de sus países. Incluso aquellos países que cuentan con recursos naturales limitados deberían considerar el riesgo de que los delincuentes utilicen sus sectores financiero y no financiero (por ejemplo, los abogados y los proveedores de servicios societarios y fideicomisos) para facilitar el lavado del producto de dichos delitos. Esto es de especial relevancia para los centros de servicios financieros y empresariales.

Al evaluar los riesgos de LA provenientes de delitos ambientales, las autoridades competentes deberían tener en cuenta la convergencia con los riesgos de corrupción, la delincuencia organizada, el fraude comercial y el lavado de activos a través del comercio. Las jurisdicciones deberían asegurarse que tienen en cuenta todas las fuentes de información relevante sobre los riesgos y desarrollar un enfoque "de arriba a abajo" (*top down*). Podrían comenzar por evaluar el papel del país como productor o comprador de bienes expuestos al riesgo de comisión de

¹⁹ Estas jurisdicciones se encuentran en África central, oriental y meridional; América Central; América del Sur y el sudeste asiático.

delitos ambientales. En términos de fuentes de información específica, los países destacan el valor de:

- a. las estadísticas sobre delitos (cantidad de delitos, volumen de los daños, tasas de condenas),
- b. la información sobre flujos financieros relativos a importaciones/exportaciones (comparando información sobre la producción y el consumo nacionales con información sobre las exportaciones),
- c. los análisis realizados por las unidades de inteligencia financiera (UIF), y
- d. la información fiscal y sobre la titularidad de las empresas.

Es fundamental que cualquier labor que se emprenda para analizar las amenazas de lavado de activos incluya los aportes de los organismos nacionales a cargo de los delitos ambientales y la protección del medioambiente. Este estudio también muestra los beneficios de trabajar con la sociedad civil, dado que suele tener información valiosa sobre el entorno de riesgo más amplio y los flujos financieros

Desarrollar una comprensión suficiente de los riesgos de LA asociados a los delitos ambientales es un primer paso fundamental para desarrollar una estrategia más amplia que permita hacer frente a este tipo de delitos. **Cualquier acción que se emprenda a fin de enfrentar el lavado de activos provenientes de estos delitos debe ser integrada a estrategias más amplias en materia de ALA/CFT y de delitos ambientales.** Con respecto a las autoridades relevantes, esto supone comprender en mayor medida la función que desempeña el país dentro de las cadenas de suministro de los delitos ambientales (por ejemplo, ya sea como país de origen, de tránsito o de destino de bienes o flujos financieros) y determinar los factores de riesgo nacionales relevantes.

El sector privado juega un papel fundamental a la hora de ayudar a comprender el riesgo de LA a nivel nacional. Este sector puede generar mayor conciencia de su exposición a nivel de grupo a los delitos ambientales, no solo en relación con su clientela directa sino también en la comprensión del riesgo generado por sus relaciones de corresponsalía bancaria. Asimismo, esto ayuda a comprender los flujos financieros (su volumen, valor, métodos, rutas, etc.), y, en consecuencia, permite que las autoridades puedan comprender mejor el papel que le incumbe a su jurisdicción en los delitos ambientales. Además, gracias a su función de intermediarios en las cadenas de suministro de recursos, las APNFD (como, por ejemplo, los abogados, los proveedores de servicios societarios y fideicomisos, y los comerciantes de piedras y metales preciosos) tienen mucho que aportar para alcanzar una comprensión integral del riesgo.

A continuación, se presenta una selección de buenos ejemplos de casos en los que las jurisdicciones toman medidas constructivas para generar mayor conciencia sobre los riesgos de LA provenientes de delitos ambientales, a fin de enriquecer sus respuestas operativas:

Recuadro 4.1. Caso de estudio: Italia y el LA provenientes del tráfico de residuos

El tráfico de residuos aparece en las evaluaciones nacionales de riesgo (ENR) de Italia del 2014 y 2019. (MEF, 2014^[12]) (MEF, 2019^[13]). En ambos casos, el riesgo es calificado como una amenaza "bastante significativa". La evaluación de riesgo se basa en la experiencia operativa de las autoridades y en algunos aportes del sector privado. La amenaza inherente al tráfico de residuos pone de relieve el hecho de que las ganancias de estas actividades pueden ser reinsertadas en el circuito económico-financiero. La presencia de la amenaza de tráfico ilícito de residuos que potencia el nivel de riesgo de LA implica que se debe exigir a los sujetos obligados que tengan en cuenta esta cuestión a la hora de llevar a cabo sus actividades financieras o profesionales y al cumplir sus obligaciones en materia ALA.

Fuente: Italia.

Recuadro 4.2. Caso de estudio: Papúa Nueva Guinea

A partir de estudios y análisis recientes realizados conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de asistencia en materia de aplicación de la ley para reducir la deforestación tropical (*LEAP*, por sus siglas en inglés), se estima que los flujos financieros ilícitos provenientes de delitos forestales cometidos en Papúa Nueva Guinea ascienden, en promedio, a más del 100% del mercado lícito de madera (desde cerca del 80% hasta aproximadamente el 130%).

Papúa Nueva Guinea llevó a cabo su primera evaluación nacional de riesgo (ENR) de LA/FT en 2017 y, como resultado, identificó fuertes indicadores de corrupción a gran escala y de tala ilegal en su sector forestal.¹ En consonancia con las conclusiones de la ENR, el Plan Estratégico Nacional ALA/CFT 2017-2022 requiere que la Autoridad Forestal de Papúa Nueva Guinea (*PNGFA*, por sus siglas en inglés) realice una evaluación de riesgo sectorial. La ENR determinó que los delitos ambientales abarcan una amplia variedad de ilícitos que no se reduce simplemente a delitos relacionados con la minería y el tráfico de residuos.²

A partir de la ENR, también se verificó que se practica la minería ilegal, como la minería aluvial de oro; se detectaron fallas en el cumplimiento de varias exigencias diseñadas para proteger el medioambiente de Papúa Nueva Guinea vinculadas con la minería y con actividades productivas; y se constataron incumplimientos de condiciones medioambientales relativas al vertido de residuos.

Fuente: Papúa Nueva Guinea.

(1) Bank of Papua New Guinea (2017), *Money Laundering and Financing of Terrorism National Risk Assessment*, www.bankpng.gov.pg/wp-content/uploads/2019/04/Money-Laundering-and-Financing-of-Terrorism-National-Risk-Assessment-4.pdf.

(2) Los delitos ambientales identificados en la ENR incluyen: la tala ilegal, la pesca ilegal, el vertido ilegal de residuos/la contaminación ilegal, la minería ilegal, otras extracciones ilegales, el comercio ilegal de especies en peligro, y la construcción ilegal.

Recuadro 4.3. Caso de estudio: donaciones para prestar apoyo a las ENR y a las iniciativas contra los delitos ambientales

Junto con el programa bilateral "ProAmbiente II" implementado en Perú de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), el Programa Global "Lucha contra los flujos financieros ilícitos" (Combating Illicit Financial Flows), también de la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), brindó asistencia a las autoridades peruanas para realizar una evaluación sectorial de riesgo del sector minero y de la madera, y contribuyó a integrar los resultados en una nueva estrategia nacional en materia ALA.

En Costa de Marfil, el Programa Global "Lucha contra los flujos financieros ilícitos" brindó asistencia técnica y financiera a las autoridades nacionales para realizar una evaluación sectorial de riesgo similar centrada en los flujos financieros ilícitos vinculados con la minería de oro y diamantes. Además, en 2017, dicho Programa Global financió un estudio integral sobre "Flujos financieros vinculados a la minería de oro artesanal a pequeña escala" globales, centrado, entre otras cuestiones, en el potencial de formalizar la minería de oro en lo que respecta al cumplimiento de los estándares de sustentabilidad.

El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) también cofinanció la publicación del "Observatorio mundial de los residuos electrónicos" (*Global E-waste Monitor*) 2017 y 2020, el cual recopila información sobre los desafíos globales que plantean los residuos electrónicos. Además, en 2017 cofinanció el proyecto *Person in the Port Project* de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU, por sus siglas en inglés), en el que se estimó que el 19% de los equipos eléctricos y electrónicos usados importados que llegaban al puerto de Lagos (Nigeria) eran, de hecho, residuos electrónicos (y eran, por lo tanto, ilegales).

Fuente: Alemania.

4.3. Marcos jurídicos

4.3.1. Desafíos

Este estudio muestra que existen lagunas en los marcos jurídicos de los países en relación con los delitos ambientales y el LA relacionado, lo cual restringe el alcance de la cooperación internacional y de las acciones que pueden adoptar los países en respuesta a estos delitos.

La mayoría de los países que respondieron la encuesta del GAFI tipificaron, por lo menos, algunos aspectos de los delitos ambientales, ya sea a través de delitos penales específicos (por ejemplo, la recolección ilegal de madera), o a través de delitos ambientales más generales (por ejemplo, la explotación ilegal de recursos naturales). Sin embargo, en algunas jurisdicciones la redacción de los delitos penales es tan limitada que no aborda la variedad completa de delitos ambientales que se pueden estar cometiendo, lo cual incide en las acciones que los países pueden adoptar en respuesta (por ejemplo, no abarcan la importación, exportación o tráfico de recursos naturales).²⁰

De manera similar, si bien la mayoría de los países han tipificado el lavado de activos para una serie de delitos ambientales, en casi la mitad de todos los países esto se verifica porque para el delito de LA se emplea un enfoque que “abarca todos los delitos”, en lugar de deberse a una decisión basada en los riesgos identificados. Un enfoque que “abarca todos los delitos” hace referencia a que todos los delitos que generan ganancias (incluidos los delitos ambientales) que tengan una pena que supere un umbral mínimo serían considerados automáticamente como delitos precedentes del LA.²¹

Tal como muestra el cuadro que se presenta a continuación, el 26% de los países que respondieron indicaron que las modalidades de delitos ambientales que abarca este informe fueron designadas específicamente como delitos precedentes del LA. Unos pocos países (9%), entre los que se incluyen varias economías principales con sectores financieros significativos a nivel mundial, no designaron delitos ambientales como delitos precedentes.

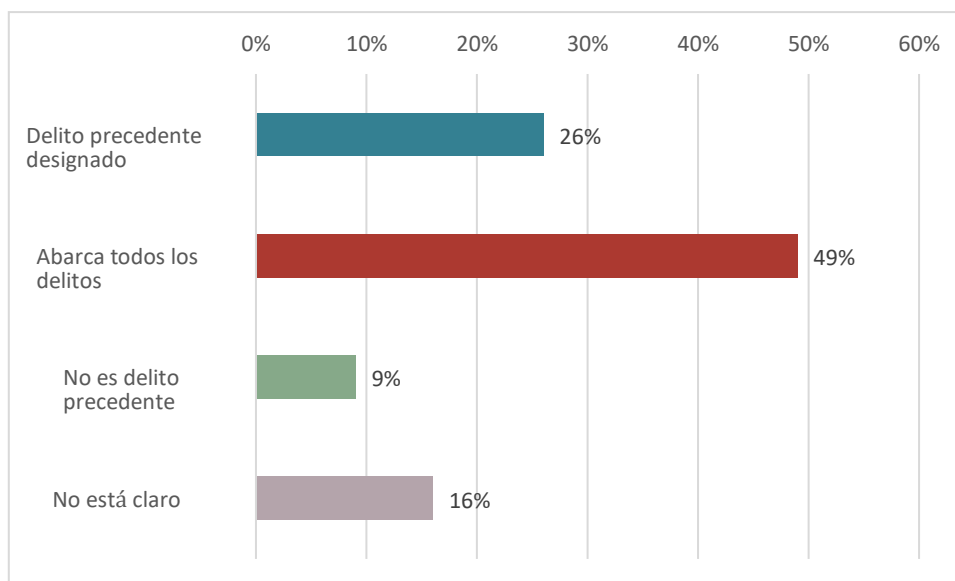
El GAFI conoce casos de países que no cuentan con recursos naturales y que no tipificaron las actividades relacionadas (por ejemplo, países que no tienen reservas mineras y no tipificaron la minería ilegal). Esto puede incidir de manera negativa en el alcance de las investigaciones relacionadas de LA y de la asistencia para aquellos los países en los que se encuentran las ganancias, pero en los cuales no ocurrieron los delitos (ya que fueron cometidos en el extranjero), especialmente cuando resultan aplicables los requisitos de la doble tipificación (*dual criminality*).²²

²⁰ Esto es sin perjuicio de las lagunas en los marcos normativos relacionados con el delito precedente

²¹ Si bien estas jurisdicciones podrían apoyarse en los delitos asociados que facilitan la comisión de delitos ambientales (por ejemplo, el fraude, la corrupción, el contrabando o el robo) para formular acusaciones de lavado de activos, a partir de los casos analizados para este informe, se verificó que son pocas las jurisdicciones que en la práctica lo hacen.

²² La doble tipificación (*dual criminality*) en relación con los pedidos de cooperación internacional exige que la conducta delictiva sea considerada delito en la legislación del país requerido y en la del país requirente para que proceda la cooperación.

Gráfico 4.1. Cobertura del LA en relación con los delitos ambientales



Incluso en las jurisdicciones en las que existen disposiciones legales abarcativas, también se verifican diferencias significativas en las sanciones previstas para estos delitos. Además, varios países reconocieron que las penas que existen en sus jurisdicciones en relación con los delitos ambientales eran sumamente inadecuadas (por ejemplo, multas equivalentes a unos pocos centenares de dólares estadounidenses) y desproporcionadas en comparación con las ganancias ilícitas que generan y el daño que causan al medio ambiente. Por lo tanto, es posible que una gran variedad de delitos ambientales esté por debajo de los umbrales mínimos para quedar comprendidos en el enfoque para el LA que “abarca todos los delitos” y en el de los delitos que generan ganancias. Las penas bajas también generan la percepción de que los delitos ambientales son **“de bajo riesgo y grandes beneficios”** para los delincuentes.

Los delitos económicos no suelen formar parte del diálogo sobre políticas públicas para proteger al medioambiente. Sin embargo, los grandes daños que causan estos delitos y las ganancias significativas que generan para los delincuentes ponen de manifiesto el papel fundamental que tiene la lucha contra el lavado de activos a la hora de hacer frente a los delitos que dañan al medioambiente.

Además, el marco regulatorio y normativo de los delitos ambientales no siempre es consistente en todos los países. Las redes delictivas se aprovechan, entonces, de las deficiencias de los controles normativos y operativos para explotar los recursos naturales y trasladar las ganancias ilícitas a través de las fronteras. Algunos países de origen aportaron numerosos casos de estudio que demuestran cómo los marcos regulatorios y normativos permisivos causan un aumento del riesgo de actividades delictivas y de qué manera prosperan una vez ocurridas. En algunas jurisdicciones, esto se convierte en un círculo vicioso, ya que los países se ven privados de ingresos fiscales indispensables, lo que, con el tiempo, empeora su capacidad de combatir la actividad delictiva.

4.3.2. Buenas prácticas: marcos jurídicos

A continuación, se presenta un caso que ejemplifica un marco jurídico que abarca la gama más amplia posible de ilícitos relacionados con delitos ambientales. Esto

incluye los delitos ambientales cometidos fuera de la jurisdicción por parte de nacionales o residentes, y sin aplicación de la doble tipificación (*dual criminality*).

El GAFI también pudo reparar, a través de consultas, en la importancia de que los regímenes de licencias para la extracción de recursos naturales sean transparentes y estén monitoreados de cerca. Esto incluye regímenes en los cuales las autoridades tienen funciones, responsabilidades y facultades de aplicación claras para contribuir a mitigar la corrupción de los funcionarios públicos y la falsificación de documentación.

Recuadro 4.4. Caso de estudio: la competencia de los Países Bajos en relación con delitos ambientales cometidos en el extranjero

La legislación neerlandesa reconoce su competencia respecto de un delito de LA en los casos en los que el delito precedente es cometido en el extranjero, para lo cual no se requiere el elemento de la doble tipificación (*dual criminality*). Tampoco se requiere una condena previa por un delito precedente, ni tampoco, siquiera, prueba de la comisión de un delito precedente.

La posibilidad jurídica de realizar investigaciones de LA autónomo comenzó en 2010 cuando la Corte Suprema neerlandesa coincidió con el razonamiento de que las pruebas podrían indicar el origen delictivo como la única explicación posible de unos fondos a través de un proceso de descarte, incluso si el origen específico no pudiera ser determinado de manera convincente. En 2013, la Corte estableció el marco para condenar por LA sin un delito subyacente conocido. El marco puede sintetizarse de la siguiente manera:

1. No hay pruebas directas de la comisión de un delito precedente específico.
2. Si los hechos y circunstancias alegadas contribuyen a sospechar la comisión de LA, con base en un conocimiento generalizado y de las tipologías de LA.
3. La declaración del sospechoso sobre el origen de los fondos o bienes sospechados de ser ilícitos (o el hecho de que no preste declaración).
4. La declaración del sospechoso debe ser concreta y verificable. El flujo de los fondos o bienes debe poder explicarse con claridad, no solo el origen lícito.
5. La decisión del tribunal respecto de la investigación que realice el fiscal neerlandés de la declaración del sospechoso.
6. La decisión del tribunal respecto de si, con base en la investigación de la declaración, puede **descartarse** con suficiente certeza que los fondos o bienes objeto de la sospecha tienen un origen lícito y, por lo tanto, debe considerarse que la única explicación razonable es que tengan un origen ilícito.

Fuente: Países Bajos.

4.4. Coordinación a nivel nacional

4.4.1. Desafíos

Cuando la cooperación entre las autoridades encargadas de luchar contra el LA y el FT y los organismos a cargo de los delitos ambientales y la protección del medio ambiente es limitada, en la mayoría de los países se generan grandes obstáculos para enfrentar el LA provenientes de delitos ambientales de manera efectiva. Los estándares del GAFI requieren que los responsables de formular políticas, las UIF, las autoridades de aplicación de la ley, los supervisores y toda otra autoridad relevante cuenten con mecanismos efectivos para la cooperación, la coordinación y el intercambio de información a nivel nacional para combatir el LA. Sin embargo, en materia de delitos ambientales, los organismos relevantes suelen comprender autoridades que se encuentran por fuera de los organismos tradicionales en materia ALA/CFT, lo que exige que los países establezcan, de manera proactiva, canales de coordinación. Estos comprenden a aquellos organismos responsables del otorgamiento de licencias sobre recursos y su control, y a los expertos en los delitos ambientales y en la protección del medioambiente.

Un factor decisivo que subyace a este desafío radica en que la detección e investigación de los delitos ambientales es de carácter especializado y no convencional. En varios países, los organismos en materia ambiental son el principal organismo responsable de hacer frente a los delitos ambientales. Estos organismos tienen experticia en temas ambientales y, a su vez, habitualmente tienen la experticia o las facultades adecuadas para identificar y disrumpir asociaciones complejas de delincuencia organizada (lo que incluye esquemas de LA). Los organismos ambientales suelen ser organismos de aplicación de la ley no tradicionales, y no reciben recursos ni capacitación para realizar investigaciones financieras, lo que significa que puede haber pruebas importantes en materia financiera que pueden pasar desapercibidas. Por otro lado, los organismos tradicionales encargados de combatir el LA, tales como las unidades de inteligencia financiera y los organismos de aplicación de la ley no suelen reconocer a los delitos ambientales como área prioritaria, y pocas veces participan con pares de organismos ambientales para prestar asistencia o llevar adelante casos.

Dado que los delitos ambientales involucran el contrabando transfronterizo de bienes y se suele recurrir al lavado de activos a través del comercio u otros esquemas de fraude, la coordinación a nivel nacional en relación con los delitos ambientales entre las UIF y los organismos aduaneros también es fundamental para construir un régimen exitoso de prevención, detección, investigación y procesamiento. Los controles fronterizos y el cruce de datos comerciales con operaciones financieras vinculadas a bienes ambientalmente sensibles son herramientas valiosas para detectar los flujos financieros que se mueven de manera paralela a los delitos ambientales. Sin embargo, muchos países no parecen tener estas capacidades, y pocas administraciones aduaneras informaron haber recabado información financiera y comercial relativa a posibles delitos ambientales para realizar investigaciones. Las autoridades aduaneras también carecen de experticia técnica individualizar e identificar el transporte ilícito de productos forestales, mineros y de residuos, lo que empeora aún más el problema.

La coordinación y cooperación nacionales constituyen desafíos importantes en los países en desarrollo, muchos de los cuales padecen los delitos ambientales particularmente en los sectores vitales de la extracción de madera y de minerales. Los delitos ambientales ocurren, a menudo, en regiones rurales aisladas que dependen de los recursos, las cuales suelen estar geográficamente alejadas de los

centros financieros y administrativos. Los altos grados de aislamiento y las brechas en la trazabilidad no solo impiden identificar delitos precedentes, sino que, también, crean nuevos desafíos a la hora de comprender y rastrear los flujos financieros vinculados con los delitos ambientales. Un ejemplo de ello son las operaciones que ocurren de forma descentralizada en lugares alejados de los centros financieros para pagar mano de obra e intercambiar bienes producidos ilícitamente²⁶. Esto supone un desafío importante para la detección entre las autoridades relevantes y requiere experticia en el campo para transmitir información sobre riesgos y tipologías a los investigadores.

4.4.2. Buenas prácticas: colaboración entre organismos ambientales, investigadores financieros y organismos de inteligencia relevantes

Varios aportes enviados pusieron de manifiesto la importancia de la cooperación nacional (e internacional), y remarcaron que algunos delitos ambientales se podrían haber prevenido si las autoridades hubieran cooperado de manera más efectiva o hubieran actuado con mayor rapidez.

En particular, los países destacaron la importancia de establecer canales de comunicación y diálogo entre las autoridades encargadas de luchar contra el LA y el FT, entre ellas, las UIF, las autoridades de aplicación de la ley y los organismos a cargo de los delitos ambientales y la protección del medioambiente. Esto podría incluir la participación de expertos en delitos ambientales dentro de grupos de trabajo o comités en materia ALA/CFT más amplios a nivel nacional y la formación de equipos de múltiples organismos especializados para los delitos ambientales. En especial, es importante que los países otorguen facultades claras para realizar investigaciones financieras paralelas en lo que respecta a los delitos ambientales, y que orienten a las autoridades de los puntos de detección esenciales (por ejemplo, las aduanas) respecto de qué información financiera deben recabar. Varios casos seleccionados que se presentan a continuación ilustran de qué manera los países pueden desplegar estrategias nacionales y pautas de investigación, y crear grupos de trabajo para potenciar la colaboración y la coordinación.

Recuadro 4.5. Caso de estudio: la cooperación entre investigadores financieros y la aduana en Madagascar

Madagascar señaló como una de las prioridades en su estrategia nacional en materia ALA/CFT a la lucha contra el lavado de activos asociado a los delitos ambientales (forestales, de vida silvestre, etc.) Como país de origen de madera ilícita, Madagascar destacó las fuentes de información esenciales para investigaciones financieras, a las cuales los organismos aduaneros podían acceder con rapidez. Estas incluyen información sobre exportaciones e importaciones; información relativa a los cargamentos de madera de empresas privadas que pueden ser contratadas para administrar puertos y/o la terminal de contenedores; bases de datos de administraciones mineras sobre los permisos concedidos, las autorizaciones emitidas para transportar y exportar productos de la minería, las declaraciones sobre productos exportados, etc.

Fuente: Madagascar.

Recuadro 4.6. Caso de estudio: cooperación nacional en materia de inteligencia en los Países Bajos

Los Países Bajos incorporaron los delitos ambientales a su marco nacional de inteligencia. Este marco actúa como un enfoque estandarizado para recabar, coordinar y diseminar información de inteligencia. Dicho marco es utilizado para formular directrices estratégicas, tomar decisiones tácticas sobre las investigaciones y administrar los recursos y riesgos. Además, es el plan de trabajo para recabar y analizar información de inteligencia. El marco resalta una lista de temas específicos para los cuales es necesario recabar y analizar información de inteligencia.

La Cámara Estratégica del Medio Ambiente (*Strategische Milieukamer*) de los Países Bajos fue creada en 2012 a fin de formular la dirección estratégica para afrontar los delitos ambientales. Los principales organismos de aplicación y de inspección en materia de delitos ambientales se encuentran en la Cámara Estratégica del Medio Ambiente. En 2018, todas las organizaciones miembros de dicha Cámara se comprometieron con un programa que determina las prioridades y objetivos respecto de temas y fenómenos específicos relacionados con la lucha contra los delitos ambientales. Las prioridades se derivan de las amenazas identificadas en la Evaluación Nacional de Amenazas en materia de Delitos Ambientales. Las prioridades y objetivos del programa constituyen la guía a la hora de tomar de decisiones para determinar qué casos deben ser investigados y sobre qué temas y problemáticas debe recabarse información de inteligencia.

Fuente: Países Bajos.

4.5. Detección e investigación del LA

4.5.1. Desafío:

Para detectar y disrumpir amenazas de LA, las autoridades relevantes deben emplear, de manera apropiada, la información de inteligencia financiera y todo otro tipo de información relevante para respaldar las investigaciones financieras y procesar a los delincuentes. Sin embargo, tal como se señaló anteriormente en este informe, la cantidad de investigaciones financieras vinculadas a delitos ambientales que se informó es muy baja en la mayoría de las jurisdicciones. Esto se debe, en parte, a las brechas en las capacidades de detección de las autoridades relevantes.

Los países informaron que se verificó solo un número reducido de ROS vinculados a delitos ambientales, lo que refleja la percepción del riesgo que tienen las autoridades nacionales o los sujetos obligados. En un país que tiene una de las tasas más altas de deforestación, menos del 1% de todos los ROS recibidos por la UIF entre 2015 y 2019 estaban relacionados con la tala ilegal y los desmontes ilegales. La UIF de otro país informó que, en el periodo comprendido entre 2019 y 2020, solo el 0,04% de sus reportes de actividad sospechosa estaban vinculados con delitos ambientales. Sin embargo, entre 2018 y 2020, en dicho país se multiplicó aproximadamente por diez la cantidad de casos de delitos ambientales sometidos a investigación.

A partir de las consultas realizadas a los países, se evidenció que la mayoría de las UIF y las autoridades relevantes no han desarrollado señales de alerta, capacitaciones,

tipologías o herramientas de análisis relevantes para ayudar a identificar las actividades financieras asociadas con la minería ilegal, la tala ilegal o el tráfico de residuos. Las UIF no cuentan con muchos casos ni conocimientos relativos al análisis exitoso de información recibida de parte de instituciones financieras u otros sujetos obligados que pueda estar vinculada a delitos ambientales. Los actores del sector privado que respondieron a las consultas (instituciones financieras y organizaciones sin fines de lucro) también compartieron esta visión, y varios participantes señalaron que esas operaciones vinculadas a los delitos ambientales son difíciles de identificar.

Los actores de las instituciones financieras que respondieron a las consultas también señalaron que existe una falta de retroalimentación por parte de las UIF y una falta de solicitudes de información por parte de otras autoridades competentes, lo que podría indicar que los ROS relacionados con delitos ambientales no reciben un nivel de atención tan alto en comparación con el que reciben otros delitos (tales como el fraude, el tráfico de estupefacientes, etc.).²³

4.5.2. Buenas prácticas para detectar e identificar el LA

Varias jurisdicciones con unidades de inteligencia financiera con distintos niveles de capacidad identificaron oportunidades prometedoras para emplear las señales de alerta a fin de detectar el LA provenientes de delitos ambientales. Asimismo, reconocieron el potencial conocimiento que puede generarse a partir del análisis de información de los actores que participan en la cadena de suministro, específicamente en los cuellos de botella de la cadena de suministro, por ejemplo, las refinerías y molinos, o los centros comerciales y de transporte.

Estados Unidos destacó el hecho de que considera su régimen de sanciones a nivel nacional como una herramienta útil para alertar al sector privado de personas implicadas en delitos ambientales organizados, y congelar administrativamente bienes respecto de los cuales hay un proceso judicial pendiente. Para obtener más detalles sobre posibles señales de alerta, véase el Anexo A.

Recuadro 4.7. Caso de estudio: detección por medio del seguimiento de los medios de comunicación y la cobertura de noticias

Varias UIF comentaron que la emisión de la mayoría de sus ROS fue motivada por artículos periodísticos, los cuales involucraban investigaciones realizadas por organizaciones sin fines de lucro. En un importante centro financiero mundial del sudeste asiático, la mayoría de los ROS vinculados con delitos ambientales (menos de 100) se generaron a partir de la cobertura de noticias desfavorables.

Una UIF resaltó que envió un caso a sus fiscales nacionales que involucraba alrededor de USD 110 millones vinculado con la deforestación ilegal. Inicialmente, el caso había sido detectado utilizando información comunicada a los medios por parte de una organización no gubernamental que investigaba una red profesional de lavado de activos en un centro financiero *offshore*.

²³ Por ejemplo, para las industrias o actividades más sensibles asociadas con el LA y las prioridades en materia de delitos financieros, los gobiernos suelen establecer líneas de atención o puntos de contacto directos para las instituciones financieras. Sin embargo, en la mayoría de los países esto no ocurre con los delitos ambientales.

Un país europeo recibió ROS con información sobre la titularidad de empresas y actividades relacionadas con la gestión de residuos, los cuales fueron suscitados por la aparición de artículos periodísticos relacionados con posibles actividades ilícitas llevadas a cabo por esas entidades.

Fuente: varios países / Respuestas a encuesta del GAFI.

Recuadro 4.8. Caso de estudio: utilización de ROS para comprender mejor las redes delictivas más amplias

En un caso investigado por la *Guardia di Finanza* italiana, los ROS fueron utilizados para descubrir cadenas de facturación falsa y para identificar la red delictiva implicada la eliminación ilegal de residuos. En un caso, los investigadores italianos consideraron que era un desafío crucial para quienes realizan investigaciones financieras el poder diferenciar entre el uso de la facturación para evadir/evitar el pago de impuestos y el uso de la facturación para ocultar actividades ilícitas en sí mismas (como la extracción, la deforestación, el vertido). Descubrieron que el desafío principal radicaba en comprender cuándo las actividades de financiamiento, lo cual constituía una forma de emitir facturas falsas, tenían la finalidad de facilitar la eliminación ilegal de residuos y cuándo, por el contrario, tienen la finalidad exclusiva de evadir impuestos.

Fuente: Italia.

Recuadro 4.9. Caso de estudio: investigación financiera paralela en Brasil

El Operativo Arquímedes (*Operation Archimedes*) de Brasil detectó un aumento inexplicable de productos de madera que pasaban por el Puerto de Manaus. Esto fue el disparador de una investigación del proceso de inspección, lo que llevó a identificar ilegalidades en la extracción de madera. Una investigación financiera paralela resultó en la identificación y posterior congelamiento de USD 10 millones en ganancias ilícitas en cuentas de empresas cómplices y en la incautación de 80.000 m³ de madera.

Fuente: Brasil.

4.6. Cooperación internacional efectiva

4.6.1. Desafío

Los flujos financieros provenientes de los delitos ambientales suelen ser de carácter global. Asimismo, los grupos delictivos aprovecharán la ausencia de cooperación entre las jurisdicciones. Estas redes intentarán transferir fondos o bienes por jurisdicciones cuya cooperación práctica y comunicación entre las autoridades son limitadas. Esto se demuestra en un caso que se presenta a continuación de

INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés) y RHIPTO (una organización no gubernamental noruega y Centro de Análisis Global), que describe cómo una investigación que inicialmente se presentaba como prometedora se frustró por la falta de cooperación con organismos homólogos extranjeros una vez que los fondos habían sido trasladados fuera del país. La complejidad con la que fluye el dinero a través de las fronteras, por los países de tránsito y por los centros financieros *offshore* utilizando los canales formales e informales que se describieron con anterioridad en el informe, evidencia la dificultad que supone investigar y elevar estos delitos a juicio. Asimismo, pone de manifiesto la necesidad de potenciar varias formas de cooperación internacional entre las autoridades competentes.

Recuadro 4.10. Caso de estudio: los delitos forestales y la cooperación internacional

El país A participó de un ejercicio de capacitación regional organizado por INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés) y RHIPTO con el objetivo de potenciar el uso de las investigaciones financieras para combatir el lavado de activos y otros delitos financieros, y reducir los delitos forestales. Se instruyó a los organizadores y a los participantes sobre una importante investigación penal que concluyó en 2018 respecto de una organización delictiva responsable de la tala, el procesamiento, y la comercialización ilegales y el contrabando de palo de rosa, el cual se encuentra protegido. La falta de utilización adecuada de la cooperación internacional o de las Notificaciones de INTERPOL fue señalada como una de las brechas en la investigación.

La investigación se inició a partir de la información que aportaron las comunidades locales a la policía. Los equipos conjuntos de personal policial y guardabosques allanaron plantas de procesamiento de madera y un depósito, de los cuales se incautó palo de rosa talado ilegalmente con un valor equivalente a más de USD 1,2 millones (1 millón de euros). Durante el operativo, cuatro sospechosos fueron detenidos, y se constató que uno de ellos ya había sido detenido en 2012 por tala ilegal, pero, en ese momento, fue liberado por falta de pruebas. En 2012, su exesposa, nacional del País B, fue detenida en el País A por tala ilegal, posteriormente liberada por falta de pruebas, y luego deportada del País A. A pesar de ello, se las ingenió para vivir tranquilamente en el País A con una identidad falsa, y se convirtió en intermediaria de la industria maderera a través de varias empresas establecidas en el País A y en el País B.

Se realizó un análisis de las operaciones financieras vinculadas a los sospechosos y a las empresas. El análisis financiero facilitó la identificación de la red y de los representantes utilizados para encubrir al beneficiario final de las cuentas bancarias y las empresas ficticias, y la identificación de, por lo menos, tres sospechosos más radicados en el País B. Además, el análisis financiero ayudó a identificar el *modus operandi* que utilizaba esta red delictiva.

En 2018, se emitió una orden de detención contra quien encabezaba la organización delictiva en el País A. Sin embargo, se cree que esta persona escapó del País A desde entonces y, a la fecha, sigue en libertad. En un operativo separado realizado en el año 2019, se detuvo a dos sospechosos en el País A por poseer una cantidad significativa de madera que había sido talada ilegalmente. En este caso, ambos sospechosos pertenecían a una red delictiva encabezada por el mismo responsable.

Parecía que las autoridades del País A habían hecho gran hincapié en la faceta de la investigación financiera del caso, lo que resultó en el descubrimiento de entidades relacionadas con dicho responsable y la organización delictiva. No obstante, la falta de cooperación internacional devino en un análisis financiero incompleto. Los investigadores analizaron la información financiera que obtuvieron de su país; sin embargo, no "siguieron al dinero" analizando las cuentas en el extranjero ni utilizando la asistencia legal mutua o de otra índole. Esto fue así pese a que se probó que la red de la organización delictiva iba más allá de las fronteras del País A. Asimismo, la recomendación de que las autoridades emitan una Notificación Roja de INTERPOL contra la persona que encabezaba la organización no se ha materializado hasta la fecha. En este caso, la falta de cooperación internacional truncó la posibilidad de rastrear los flujos financieros ilícitos a nivel internacional y a los sospechosos sin capturar

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés), INTERPOL y RHIPTO.

Las consultas realizadas a los países para este proyecto indican que, si bien las autoridades son conscientes de la naturaleza global de las operaciones y de la necesidad de intercambiar información entre países, en la práctica, se verifican, de manera regular, unos pocos ejemplos de cooperación exitosa en casos de LA por delitos ambientales. Los países indicaron que han enviado solicitudes de información, pero que las respuestas a estas solicitudes no son moneda corriente y los intercambios son insuficientes. Como resultado, la cooperación internacional efectiva respecto de los flujos financieros sigue siendo poco frecuente e insuficiente.

A nivel internacional, es necesario fortalecer el diálogo entre los países de origen, tránsito y demanda en lo que respecta a las cadenas de suministro de delitos ambientales y el lavado de activos relacionado. En los países de destino, la distinción entre los flujos financieros provenientes de delitos ambientales y las operaciones legítimas no se logra con claridad ni facilidad. Esto es posible porque los delincuentes mezclan productos ambientales ilícitos al inicio de la cadena de suministro (a menudo, en el país de origen o en las jurisdicciones vecinas).²⁴ Cuando los países emplean un alcance limitado para analizar flujos financieros específicos provenientes de importaciones específicas, seguramente aparecerán como legítimos.

²⁴ Las entidades implicadas en la tala ilegal llevan sus productos a los mismos molinos que reciben productos obtenidos lícitamente, y los minerales ilícitos son procesados junto con materiales de fuentes legítimas dentro de la jurisdicción, o luego de haber sido contrabandeados a países cercanos antes de ser exportados para su procesamiento, refinamiento y comercialización.

Los importadores de los productos y quienes financian sus operaciones comerciales luego podrían, razonablemente, afirmar que desconocen o realmente no estar al tanto de sus orígenes ilícitos. Las autoridades competentes de los países importadores que investigan estos casos suelen tener poca conciencia de los riesgos en materia de delitos ambientales, ya que parece que no se comete delito alguno.

4.6.2. Buenas prácticas: cooperación internacional

A pesar de estos desafíos, varios países sí destacaron ejemplos de coordinación y colaboración exitosas. Estos ejemplos describen cómo estructuras tales como Egmont, Interpol, las iniciativas regionales y las redes de fiscales han brindado apoyo para el intercambio de información y pruebas, lo que constituye asistencia directa para las investigaciones financieras. Otros países destacaron el apoyo ofrecido por donantes externos para sostener la cooperación internacional y para promover y crear conciencia entre los países de destino sobre los riesgos y la magnitud de los flujos financieros provenientes de delitos ambientales.

Tal como lo demuestran los casos que se presentan a continuación, estos intercambios suelen tener lugar entre jurisdicciones con mayores capacidades y aquellas con menores capacidades. Esto pone de manifiesto la importancia de fortalecer las capacidades de coordinación a través de iniciativas de desarrollo de estas capacidades y programas de capacitación. Estos programas de capacitación e intercambios resultan beneficiosos para ambas partes. Las jurisdicciones con menores capacidades pueden aumentar su capacidad de solicitar y brindar información, y las jurisdicciones que cuentan con mayores capacidades pueden mejorar su conocimiento de las actividades relacionadas con delitos ambientales y de las actividades vinculadas al LA, al tiempo que participan con autoridades homólogas en los países de origen, las cuales están más familiarizadas con estos delitos

Recuadro 4.11. Caso de estudio: Memorando de Entendimiento entre Perú y Estados Unidos en materia de delitos ambientales

Estados Unidos firmó un Memorando de Entendimiento con los gobiernos de Perú y Colombia en 2017 y 2018, respectivamente, a fin de ampliar la cooperación bilateral para combatir la minería ilegal y minimizar sus impactos negativos. El Memorando de Entendimiento con Perú brinda apoyo a más de 40 actividades que ayudan a desarrollar la capacidad del gobierno peruano para luchar contra las organizaciones delictivas transnacionales, erradicar la minería ilegal de las áreas protegidas, brindar apoyo al desarrollo de cadenas de suministro de oro a pequeña escala transparentes y que permitan la trazabilidad, y eliminar el uso de mercurio de la minería de oro artesanal y a pequeña escala. El apoyo del Departamento de Estado tiene como finalidad disrumpir las redes delictivas que contrabandean migrantes, estupefacientes, oro ilegal y productos químicos controlados, e impedir la entrada de oro extraído ilegalmente a Estados Unidos y al mercado internacional. En el marco del Memorando de Entendimiento, otros organismos gubernamentales estadounidenses y el Gobierno de Perú trabajan de manera conjunta para capacitar a la policía, fiscales, jueces, auditores y otras personas responsables de investigar estos delitos y condenar a sus autores. Estados Unidos ofrece asesoramiento y asistencia para desarrollar las capacidades de la Unidad de Inteligencia Financiera de Perú, a fin de que pueda identificar riesgos de lavado de activos en el sector minero y adoptar medidas para incrementar el control

de las operaciones sospechosas vinculadas con la minería ilegal. Asimismo, Estados Unidos también capacita a las autoridades aduaneras de los puertos y aeropuertos respecto de cómo reconocer documentación fraudulenta a fin de aumentar las incautaciones de oro ilegal antes de que este salga de Perú

Fuente: Estados Unidos.

Recuadro 4.12. Caso de estudio. Las donaciones y el apoyo de Noruega para fortalecer la cooperación internacional

En 2018, la Iniciativa Internacional de Clima y Bosques de Noruega (*Norway's International Climate and Forest Initiative*) otorgó financiamiento por varios años al consorcio compuesto por Interpol, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*UNODC*, por sus siglas en inglés) y RHIPTO. El Programa de asistencia en materia de aplicación de la ley para reducir la deforestación tropical (*Project LEAP*) ha tenido el objetivo general de disrumpir la deforestación ilegal en selvas tropicales, centrándose inicialmente en el sudeste asiático y en América del Sur. Desde el inicio, la Iniciativa Internacional de Clima y Bosques de Noruega determinó que la lucha contra el lavado de activos podría ser un componente esencial del proyecto, el cual también incluyó apoyo para las investigaciones relacionadas con la delincuencia organizada, la cooperación internacional, y la detección del uso indebido del transporte en contenedores. El país aprobó el financiamiento que respaldaba la inclusión de especialistas en investigación financiera y sus respectivas capacidades únicas dentro de los tres miembros del consorcio para convertir el espacio en uno de intercambio que contribuya a lograr los objetivos del proyecto. El componente del proyecto en materia de lucha contra el lavado de activos fue destacado en una evaluación independiente como elemento con una función crucial y, a menudo, preponderante en la identificación y disrupción de la deforestación ilegal.

Fuente: Noruega/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)/Interpol/RHIPTO

Recuadro 4.13. Caso de estudio: la OEA y las iniciativas contra la minería ilegal respaldadas por donaciones.

En agosto de 2019, Estados Unidos estableció conjuntamente con la Organización de Estados Americanos (OEA) un proyecto de tres años de duración para fortalecer los sistemas nacionales y regionales que luchan contra las estructuras financieras de minería ilegal, y para potenciar la colaboración regional. El Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la OEA ha estado promoviendo un proyecto vinculado al oro ilegal, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de los organismos a cargo que participan en todas las etapas de la lucha contra las finanzas de

la minería ilegal. El proyecto se encuentra activo en los siguientes países: Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam. Este se centra en integrar la prevención, la detección, el procesamiento y el análisis de la inteligencia, la persecución, la incautación, el decomiso, la administración y disposición de los bienes producto o utilizados en estos delitos.

Como objetivos del proyecto puede mencionarse potenciar la colaboración regional, aumentar la cantidad de investigaciones y condenas de delitos relacionados con la minería ilegal, incrementar la cantidad y el valor de los bienes incautados y decomisados vinculados con las organizaciones delictivas transnacionales. El proyecto ha intentado alcanzar estos objetivos a través de cursos de capacitación centrados en las unidades de inteligencia financiera, las autoridades aduaneras y de inmigración, y los organismos responsables de la administración de bienes incautados y decomisados.

Fuente: Estados Unidos; Organización de los Estados Americanos.

4.7. El papel del sector privado

4.7.1. *Desafío*

Las instituciones financieras y las APNFD son actores importantes que se encuentran en la primera línea de batalla contra los delitos financieros, incluidos los delitos ambientales. En virtud de los estándares del GAFI, las instituciones financieras y las APNFD tienen determinadas obligaciones en materia ALA/CFT²⁵, desde la debida diligencia y el mantenimiento de registros hasta el reporte de actividades sospechosas. En conjunto, estos requisitos están diseñados para reducir la exposición de bancos y otras instituciones a los riesgos de LA asociados con una amplia variedad de delitos precedentes, y para brindar información útil a los organismos de aplicación de la ley.

Al ejecutar operaciones en nombre de sus clientes y otorgar financiamiento y préstamos para proyectos, las instituciones financieras podrían facilitar, sin saberlo, el movimiento de fondos vinculados con delitos ambientales. Es por esta razón que la debida diligencia del cliente como acción preventiva y los reportes de operaciones sospechosas para detectar actividades ilícitas son herramientas invaluable para la lucha contra los delitos ambientales.

Sin embargo, existen desafíos para el sector privado en lo que respecta a la detección de anomalías. Esto incluye las lagunas en la información relacionada con la debida diligencia del cliente para proyectos de extracción (casos en los que la información sobre la titularidad de la tierra o las licencias podría ser inadecuada). A menudo, los bancos deben verificar la información provista por los clientes en jurisdicciones en las que los registros públicos pueden tener que ser verificados manualmente a nivel regional, y no están sujetos a niveles adecuados de verificaciones basadas en el riesgo

²⁵ Las Recomendaciones del GAFI no imponen obligaciones de informar a las empresas que participan en la cadena de comercialización de las industrias extractivas (por ejemplo, los fondos de inversión privados no bancarios, las empresas de transporte y quienes procesan metales y minerales). La OCDE estableció recomendaciones para las empresas que participan en las cadenas de suministro de metales preciosos de informar sobre sus esfuerzos encaminados a aplicar la debida diligencia.

(en particular, en las zonas rurales y de poca población). En consecuencia, las entidades del sector privado enfrentan el importante desafío de armar el rompecabezas con información de registros que no son confiables, información disponible para el público, informes, verificaciones de referencias por parte de fuentes confiables de terceros, organizaciones no gubernamentales, análisis geográficos y otros tipos de información para determinar si los proyectos comportan riesgos de actividades delictivas.

Otro desafío consiste en el hecho de que, sin una revisión y análisis realizados en profundidad por parte de un experto respecto de los contratos y actividades subyacentes, los delitos forestales, la minería ilegal y el tráfico de residuos pueden ocultarse a plena vista y pasar por actividades económicas legítimas. Tal como se señaló previamente en este informe, es frecuente que se verifiquen en los delitos ambientales las mezclas al inicio de la cadena de suministro y el uso de múltiples empresas ficticias que tienen relación con varias instituciones financieras ubicadas en una serie de jurisdicciones. Además, la corrupción y la utilización de personas políticamente expuestas también pueden dificultar la detección de estos delitos. El hecho de que se disimule tempranamente la naturaleza delictiva subyacente torna especialmente difícil la tarea en cabeza de las instituciones financieras de identificar finanzas posiblemente vinculadas con delitos ambientales, y limita su habilidad para detectar discrepancias.

Las instituciones financieras y las APNFD también deben afrontar, a nivel mundial, la falta de reconocimiento por parte de los gobiernos de la importancia y el impacto de los delitos ambientales. Las instituciones financieras informaron que son pocos los gobiernos que parecen perseguir estos delitos con acciones coercitivas.

4.7.2. Mejores prácticas vinculadas al sector privado

Tal como se señaló con anterioridad en este capítulo, las autoridades relevantes deben ser lo suficientemente conscientes de los riesgos del LA relacionado con delitos ambientales. Los países también deben comunicar estos riesgos a las instituciones del sector privado relevantes, y deben garantizar que los delitos ambientales sean considerados dentro de una respuesta más amplia a los delitos financieros. En lo que respecta a las buenas prácticas, este informe destaca la importancia de entablar un diálogo proactivo entre el sector público y el privado respecto del entorno de riesgo, y de garantizar que el sector privado comprende los indicadores esenciales de riesgo, en particular, respecto de los clientes que operan en las cadenas de suministro de recursos.

Un ejemplo de mitigación del riesgo es el uso del cuestionario de diligencia debida para la corresponsalía bancaria desarrollado por el Grupo Wolfsberg (*Wolfsberg Group*), una asociación de bancos internacionales cuyo objetivo es desarrollar marcos y pautas para la gestión de los riesgos de delitos financieros. Se trata de un cuestionario detallado que puede ser utilizado como herramienta para que las instituciones representadas evalúen las actividades de sus bancas corresponsales y su exposición a los delitos ambientales. De manera similar, las iniciativas lideradas por la industria, tales como el Grupo de Trabajo Financiero (*Financial Taskforce*) de *United for Wildlife* ayudan a difundir las buenas prácticas en el sector privado.

Recuadro 4.14. Caso de estudio: colaboración de los sectores público y privado para generar conciencia en materia ALA/CFT

La Ley de Piedras Preciosas y Metales Preciosos (Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo) de Singapur entró en vigencia el 10 de abril de 2019, y sometió al sector de los comerciantes de piedras y metales preciosos a un régimen regulatorio y de supervisión ALA/CFT integral. La Ley de Piedras Preciosas y Metales Preciosos requiere que, en los casos que corresponda, los comerciantes de piedras y metales preciosos se registren ante la División ALA/CFT (ACD, por sus siglas en inglés) del Ministerio de Derecho (Ministry of Law), la cual fue establecida para implementar el régimen necesario para el sector.

Dado que se trata de un sector recientemente regulado, y que el grado de concientización sobre los riesgos de LA/FT y los controles en materia ALA/CFT de los comerciantes de piedras y metales preciosos pueden no ser tan robustos, la División ALA/CFT ha estado trabajando con asociaciones de industrias y otros socios para continuar educando y generando conciencia sobre el riesgo de LA/FT del sector de comerciantes de piedras y metales preciosos. Las asociaciones de industrias representan a otros subsectores que se encuentran comprendidos dentro del sector de comerciantes de piedras y metales preciosos, tales como las joyerías minoristas y los comerciantes de relojes, diamantes y lingotes. La División ALA/CFT se ha asociado y ha realizado consultas a las asociaciones de industrias con el propósito de generar mayor conciencia en el sector respecto de los riesgos de LA/FT, los estándares y aptitudes en materia ALA/CFT, y ha desarrollado, de manera conjunta, materiales educativos y pautas orientativas para dicho sector.

La División ALA/CFT brinda asesoramiento a los comerciantes de piedras y metales preciosos para ayudarlos en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Ley de Piedras Preciosas y Metales Preciosos. Estas pautas orientativas incluyen indicadores de alerta para considerar emitir reportes de operaciones sospechosas en los casos en que los proveedores se comporten de manera sospechosa o lleven a cabo operaciones sospechosas (ACD, nd^[14]), por ejemplo, cuando el origen de las piedras o metales preciosos declarado por el proveedor parece ser ficticio, dudoso o no puede ser explicado; cuando se relaciona al proveedor con noticias negativas o delitos, y cuando (solo para el caso de diamantes en bruto) los diamantes en bruto carecen de un certificado válido del Proceso Kimberley.

Fuente: Singapur

Recuadro 4.15. Fortalecer la conciencia del riesgo dentro de una institución financiera

En el marco de los acercamientos que se realizaron para este informe, una institución financiera radicada en África mencionó haber comenzado a actualizar sus controles internos y su conciencia del riesgo a fin de abordar los riesgos de actividades financieras ilícitas provenientes de los delitos ambientales y, específicamente, del comercio ilegal de vida silvestre y de la tala ilegal. Esto incluye generar mayor conciencia respecto de esos riesgos, y que el personal encargado de las operaciones comerciales analice de qué manera la debida diligencia del cliente puede ayudar a detectar posibles casos.

La institución descubrió que uno de los desafíos principales consiste en poder distinguir el comercio legal del ilegal, lo cual requiere, a menudo, cotejar información de distintas fuentes. Para enfrentar estos desafíos, las instituciones podrían prestar especial atención a los clientes que participan del comercio de materias primas y que operan entre los países de origen y de demanda de productos de la tala ilegal y la minería ilegal; y también obtener documentación respaldatoria adicional en lo relativo al comercio de materias primas protegidas, como los permisos CITES o certificaciones de los clientes que confirmen que la madera es talada y comercializada legalmente, etc.

Fuente: Consultas del GAFI.



Capítulo 5. CONCLUSIONES Y ACCIONES PRIORITARIAS

Conclusiones:

Si bien algunas jurisdicciones de la Red Global tuvieron en cuenta, con anterioridad, aspectos de los delitos ambientales, existe una necesidad transversal de generar mayor conciencia de la exposición al LA provenientes de delitos ambientales en toda la Red Global del GAFI. Tal es el caso, especialmente, para los países que no han detectado delitos ambientales dentro de sus fronteras.

La prevención del lavado de activos no suele formar parte del diálogo sobre políticas públicas en materia de protección ambiental. A pesar de las importantes ganancias que se generan en muchos de estos casos, en su mayoría, las jurisdicciones abordan los delitos ambientales desde una perspectiva de conservación más que como un delito financiero de gravedad.

También parece existir en los países una clara necesidad de delimitar las funciones de las autoridades del sector público en los casos en que la degradación del medioambiente está ligada a delitos graves vinculados con el lavado de activos y es necesario realizar investigaciones. Esto también podría ayudar a establecer con mayor claridad una serie de funciones y responsabilidades en lo que respecta a las labores de conservación, la aplicación de la ley y las investigaciones, y los enjuiciamientos penales. Existe una necesidad de generar relaciones de trabajo e intercambios constantes de retroalimentación más efectivos entre las autoridades de aplicación de la ley y las autoridades de protección ambiental.

Este estudio muestra que aquellos que se encuentran implicados en delitos ambientales suelen valerse de la mezcla de bienes lícitos con bienes ilícitos para esconder la ilicitud de su origen y encubrir la naturaleza de las ganancias. Asimismo, destaca la utilización del fraude comercial y el contrabando transfronterizo para ocultar bienes y activos provenientes de la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de residuos. Además, la corrupción permite que los actores involucrados recurran a estructuras societarias, transferencias realizadas por terceros y jurisdicciones *offshore* para ocultar a los beneficiarios finales.

Esto reafirma **cuán importante y fundamental es que los países implementen los Estándares del GAFI como herramienta para combatir el LA provenientes de delitos ambientales**. En particular, este estudio resalta la necesidad de que haya una mayor transparencia respecto de los requisitos del beneficiario final, y un mayor difusión y participación de las APNFD como factores cruciales en la lucha contra el LA provenientes de delitos ambientales. En los países, la difusión y la cobertura en materia ALA/CFT de los vendedores de piedras y metales preciosos y de los proveedores de servicios societarios y fideicomisos son especialmente bajos.

Los países también podrían necesitar adaptar los estándares del GAFI para abordar riesgos específicos de LA provenientes de delitos ambientales en consonancia con el enfoque basado en riesgo del GAFI. Esto puede incluir considerar expandir los sistemas de declaraciones o revelaciones al cruzar las fronteras para abarcar a las piedras y metales preciosos, dependiendo del perfil de riesgo del país y la posición dentro de las cadenas de suministro ilícitas. De manera similar, podría incluir ampliar el alcance en materia ALA/CFT para abarcar a sectores que no están incluidos en los estándares del GAFI, tales como los intermediarios esenciales a lo largo de las cadenas de suministro medioambientales (por ejemplo, refinadores, empresas de tala o mineras, etc.). Al realizar la evaluación mutua del GAFI, también será necesario que los evaluadores comprendan los riesgos de LA provenientes de delitos ambientales de los países evaluados. Esto podría ocurrir durante la fase de delimitación del alcance de las evaluaciones, durante la cual los evaluadores analizan si los países implementan los estándares del GAFI de manera efectiva en consonancia con sus riesgos de LA/FT.

Acciones prioritarias:

La mayoría de los países no ha tomado en consideración los riesgos de LA que plantean los delitos ambientales dentro de sus evaluaciones nacionales de riesgo, incluidos los que se cometen en el extranjero. Sin embargo, el tráfico de piedras y metales preciosos, madera y residuos se produce a escala mundial. **Los países deberían garantizar, como prioridad, que tienen en cuenta las amenazas de LA que plantean los delitos ambientales, incluso aquellos países que no cuentan internamente con industrias de recursos naturales**. Para ello, podrían ser necesarios los aportes de otros actores que no estén tradicionalmente relacionados con la temática ALA/CFT, tales como los organismos a cargo de los delitos ambientales y la protección del medioambiente, o las autoridades responsables de las concesiones forestales o mineras. Estos riesgos deberían ser considerados de manera holística junto con las vulnerabilidades a nivel nacional, tales como la predisposición a la corrupción, o a través del diálogo con actores relevantes que pueden no ser los tradicionales "sujetos obligados" en materia ALA/CFT.

En segundo lugar, los países deberían garantizar la plena implementación de los estándares del GAFI como una herramienta efectiva para disrumpir el lavado de activos provenientes de delitos ambientales. **Esto incluye garantizar que las autoridades encargadas de luchar contra el LA y el FT, entre ellas, las unidades de inteligencia financiera, tengan capacidad operativa y facultades suficientes para investigar y rastrear los activos provenientes de los delitos ambientales**. Lo ideal sería llevar a cabo esta tarea en asociación con los investigadores de delitos ambientales para generar una capacidad operativa similar a fin de detectar y obtener la información de inteligencia relevante.

En tercer lugar, **los países deberían considerar establecer y fortalecer el diálogo**

entre el sector público y el privado para compartir información relativa a los riesgos, y las iniciativas lideradas por organizaciones o industrias para fortalecer la debida diligencia en relación con las cadenas de suministro y sus flujos financieros²⁶. Estas iniciativas pueden desempeñar una función fundamental a la hora de crear conciencia sobre actividades financieras sospechosas y de abordar la mezcla de bienes lícitos con bienes ilícitos buscando medios para demostrar el carácter lícito de las fuentes de las que proceden los bienes.

²⁶ En este sentido, las recomendaciones de la OCDE ayudan a las empresas que participan en las cadenas de suministro de piedras y metales preciosos a aplicar la debida diligencia, a identificar riesgos de actividades ilícitas y a fortalecer el diálogo y la cooperación entre el sector público y el privado.

Anexo A. Indicadores de posibles riesgos en relación con el lavado de activos provenientes de delitos ambientales

Usos de los indicadores de riesgo

Tal como se indicó en el informe, existen varias actividades financieras o comportamientos sospechosos, como también patrones que podrían asociarse con varios tipos de delitos ambientales. Esta sección ofrece algunos ejemplos en relación con la minería ilegal, la tala ilegal y el tráfico de residuos. Está dirigida, principalmente, a las instituciones financieras y a las autoridades gubernamentales.

Un indicador de riesgo demuestra o sugiere la posibilidad de ocurrencia de una actividad inusual o sospechosa. El hecho de que exista un único indicador en relación con un cliente o una operación no justificaría, de por sí, que se sospeche la comisión de un delito ambiental, ni tampoco el indicador brindará necesariamente un indicio claro sobre esa actividad, pero debería servir para impulsar controles y análisis adicionales, según sea apropiado. De manera similar, el hecho de que se verifiquen varios indicadores también debería ser motivo para que se realice un examen más detallado. Los indicadores que se detallan a continuación deben contextualizarse y actualizarse según el entorno de riesgo particular del país y de la institución de que se trate. Por ejemplo, podría tenerse en cuenta la ubicación geográfica, las líneas de negocio, los productos o servicios que ofrece una institución, y cómo interactúa con sus clientes.

Estos indicadores de riesgo tienen por objeto complementar aquellos detallados en informes anteriores del GAFI, entre ellos, los del estudio del GAFI sobre lavado de activos provenientes del sector del oro (FATF, 2015^[4]) y de los diamantes (FATF, 2013^[5]).

Detección de flujos financieros provenientes de la minería y la tala:

Operaciones y flujos de efectivo

- Empresas que operan en el sector de la tala y que realizan, con frecuencia, operaciones con destino a centros financieros *offshore*.
- Grandes retiros de dinero en efectivo por parte de instituciones financieras que operan en áreas rurales y que podrían estar cerca de áreas donde se practica la minería ilegal o la tala ilegal.
- Recepción de depósitos y transferencias electrónicas de varios orígenes sin fundamento económico o financiero alguno. Esto incluye operaciones provenientes de regiones que no tienen una conexión lógica con la sede operativa principal o el domicilio de la persona o la empresa.
- Transferencias provenientes del país en el que están situados los fundidores de oro hacia los países de origen del oro, con un retiro de dinero en efectivo casi inmediato de la mayor parte de la transferencia.
- Pagos frecuentes provenientes de empresas del sector extractivo a proveedores o beneficiarios que no están relacionados con la actividad o negocio de la persona jurídica.

- Aumento en las operaciones entre entidades o personas que no están registradas en el sector de la minería o la tala (esto es, quienes no poseen licencias) y empresas de alquiler o empresas de venta de equipos²⁷.
- Grandes volúmenes e importes de transferencias de efectivo desde empresas con uso intensivo de efectivo (por ejemplo, estaciones de servicio) a beneficiarios ubicados en áreas conocidas por ser fuentes de la minería de oro, la tala ilegal y los desmontes ilegales.²⁸

Actividades económicas:

- Aumentos repentinos e inexplicables en la actividad económica (ya sea formal o informal) en áreas rurales o aisladas, particularmente, en países de origen de la tala ilegal y la minería ilegal. Esto podría incluir no solo los importes, sino también los volúmenes y la frecuencia de las operaciones en las que participan bancos, empresas de servicios monetarios, remesadoras (incluidos los procesadores de pagos móviles y/o dinero electrónico), o volúmenes inusualmente altos de facturación de operaciones en efectivo en empresas que ofrecen bienes de consumo y servicios en las intermediaciones de las zonas en riesgo.
- Empresas creadas recientemente que registran exportaciones de oro en cantidades significativas y en periodos de operación notablemente breves.
- Actividad bancaria o ingresos anormales/irregulares (esto es, cambios repentinos o inexplicables de los flujos de efectivo) de las empresas que operan en las cadenas de suministro de recursos naturales (por ejemplo, en la recolección, procesamiento, etc.).

Clientes

- Enriquecimientos injustificados, transferencias de dinero en efectivo que involucran a altos funcionarios, personas políticamente expuestas (o sus familiares) o con un puesto de responsabilidad vinculado con la gestión o la preservación de recursos naturales (por ejemplo, funcionarios del sector forestal o minero).
- Personas o entidades que son mencionados en diarios, informes de investigación de organizaciones sin fines de lucro o en informes realizados por organizaciones internacionales (tanto públicos como confidenciales) por estar implicados en casos de soborno, actos de corrupción, delitos ambientales u otras formas de delincuencia organizada.
- Clientes con licencias de explotación minera que operan en zonas de conflicto activas o cerca de ellas. Las personas políticamente expuestas pueden tener participaciones en estas empresas, aunque esto no es un requisito.
- Personas identificadas como gerentes o directores de varias empresas vinculadas con actividades extractivas.

²⁷ Esto podría incluir pagos por importaciones de bienes y productos para ser utilizados en la tala y en la minería, por ejemplo, motosierras para la tala ilegal, mercurio o explosivos para la minería ilegal de oro, etc

²⁸ Una empresa involucrada en la minería ilegal puede tener un acuerdo permanente con una estación de servicio para efectuar pagos contra factura en lugar de pagar en el surtidor.

- Compra y venta frecuente de acciones de empresas que tienen permisos agrícolas y de tala, especialmente aquellas operaciones en las que participan accionistas de terceras jurisdicciones.
- Empresas tales como refinerías o plantas procesadoras de madera que efectúan pagos a sus empleados exclusivamente en efectivo y/o por comisión, lo que crea la posibilidad de un generar un incentivo directo para invertir en actividades ilícitas.
- Empresas que generan ingresos mínimos (o que son menores a lo que se esperaba en función de la actividad declarada) y efectúan ventas por debajo del precio de mercado a empresas con las que tienen una relación directa, por ejemplo, una empresa matriz. A veces, a ello le sigue la declaración de quiebra una vez completada la extracción.
- Empresas que operan en la minería ilegal o la deforestación ilegal y que tienen contratos de prestación de otros servicios o actividades gubernamentales no relacionadas (riesgo de corrupción en relación con las licencias).
- Pagos en efectivo o transferencias a clientes/cuentas de clientes que operan en la industria maderera/minera provenientes de ciudadanos extranjeros (o empresas que son propiedad de ciudadanos extranjeros) cuando no existe una relación comercial clara. Los fondos pueden ingresar a la cuenta del cliente, y luego ser retirados en efectivo o transferidos a personas jurídicas sospechadas de participar en la tala ilegal, o en la extracción ilegal de minerales o recursos naturales.
- Clientes que no pueden probar que cumplen con los requisitos medioambientales locales (por ejemplo, probar que tienen permisos para realizar actividades medioambientales, exportaciones, contratos de compra o arrendamiento de tierras, etc.)
- La actividad declarada del cliente consiste en la exportación de materiales ambientales, pero el volumen/importe excede lo disponible en la región.
- Personas políticamente expuestas o funcionarios públicos con responsabilidades en relación con la gestión/protección del medioambiente o con los derechos de propiedad/tenencia de la tierra que viajan a jurisdicciones *offshore* con motivo de actividades comerciales no reveladas.
- El cliente es una empresa inactiva recientemente reactivada que se dedica a la extracción de recursos, cuyos ingresos son inconsistentes con la actividad que realiza, en los casos en que el cliente o beneficiario principal es una entidad jurídica relacionada.

Cuellos de botella en la cadena de suministro

- Se sabe que los intermediarios, tales como las plantas procesadoras de madera, los aserraderos y las refinerías de metales, son cuellos de botella en los que los recursos naturales ilícitamente extraídos entran a la cadena de suministro lícita. Algunas señales de alerta podrían incluir: la mezcla aparente de ingresos provenientes de distintas fuentes vinculados con el sector de la minería o de la tala. Los aserraderos o las refinerías de oro también podrían ser asociadas a datos de identificación únicos (cuenta bancaria/operaciones, datos de la empresa, códigos tributarios, pedidos/importaciones de equipos especializados), los cuales pueden analizarse en conjunto con otras señales de

alerta para evidenciar actividades sospechosas.

- Distribuidores nacionales de metales preciosos que, a veces, se presentan a sí mismos como refinadores. Actualmente, esta es una fuerte tendencia en África.

Exportaciones y precios de transferencia

- Operaciones comerciales para financiar actividades comerciales extractivas en las que participan jurisdicciones de alto riesgo, esto es, aquellas en las que se verifica un riesgo comprobado de corrupción, conflictos y/o extracción ilícita de recursos.
- Declaraciones falsas o cuestionables en préstamos bancarios, cartas de crédito, documentación de aduana o de embarque asociadas con el comercio de madera.
- Operaciones comerciales relacionadas con bienes ambientalmente sensibles (por ejemplo, madera en rollo) cuando existen moratorias o prohibiciones impuestas por las autoridades nacionales.
- La mezcla de fondos lícitos con fondos ilícitos a través de empresas relacionadas y de la exportación/venta de productos infravalorados utilizando facturación consecutiva, lo que indica la existencia de un esquema de precios de transferencia ilícito y continuo.
- Inconsistencias en documentación de importación/exportación y permisos/concesiones. Los documentos de exportación/importación presentan inconsistencias significativas en relación con la cantidad de madera permitida en el documento de concesión o permiso y la cantidad transportada. Es común que la madera sin procesar, la ya procesada o el oro sean exportados a precios inferiores a los de mercado, que se modifique la titularidad y el Conocimiento de Embarque durante el traslado, usualmente en zonas de comercio libres de aduanas, y que sean importados en los países receptores con valores declarados más altos.

Falta de experiencia o trayectoria en un sector complejo

- Compras de empresas efectuadas por personas que carecen de conocimientos y experiencia adecuados en el sector de los residuos, con la finalidad de administrar entidades que operan en un sector altamente regulado.
- Grandes volúmenes o importes de depósitos y retiros de dinero en efectivo por parte de empresas del sector de gestión de residuos.

Sector de los metales y de los residuos: actividades inconsistentes con las operaciones usuales

- Grandes transferencias internacionales de fondos entre empresas locales del sector de gestión de residuos y países de origen conocidos por el tráfico de residuos.
- Grandes transferencias internacionales de fondos entre empresas locales del sector de gestión de residuos y principales importadores/destinos conocidos por el tráfico de residuos.
- Empresas que operan en el sector de los metales y de la eliminación de

residuos que presentan una de las siguientes características o comportamientos:

- Carecen de una estructura organizativa adecuada,
 - Tienen un domicilio que no está vinculado con actividad económica alguna,
 - Sus acciones se venden a un valor inferior al valor en libros, y
 - Tienen grandes retiros de dinero en efectivo registrados en cuentas bancarias pertenecientes a empresas del sector de gestión de residuos.
- Empresas del sector de gestión de residuos que efectuaron pagos o emitieron facturas comerciales por tipos de residuos que no se corresponden con los que están autorizados a procesar.

Actividades económicas

- Inversiones repentinas e inexplicables en instalaciones para residuos provenientes de entidades cuya información sobre el beneficiario final no es clara.
- Inversiones o patrocinios inexplicables en entidades que no están vinculadas con los residuos.
- Costos más bajos que los esperados para el sector según los estándares.

Anexo B. Más detalles sobre la convergencia de los delitos ambientales con otros delitos

Delitos fiscales

Las consultas realizadas pusieron de relieve las características que comparten los delitos fiscales y los delitos ambientales, en particular, cuando son cometidos por actores de mayor envergadura y sofisticación. Los delitos fiscales podrían asociarse directamente con el lavado de activos a través del comercio (por ejemplo, los aranceles e impuestos sobre bienes al cruzar las fronteras) y los impuestos adeudados a las autoridades por el uso de tierras del dominio público. Sin embargo, los delitos fiscales mencionados también parecen poner de manifiesto la utilización de bancos *offshore* y el uso y mantenimiento de estructuras societarias fuera de la jurisdicción en la que se cometió el delito ambiental para evadir impuestos.

Contrabando de otros bienes ilícitos

Los grupos de delincuencia organizada y las redes informales con las que cuentan las redes delictivas transnacionales tienen rutas globales bien establecidas para trasladar bienes asociados con otros bienes sujetos a controles (por ejemplo, armas y estupefacientes). Dada su magnitud, las redes integradas con las que cuentan estos grupos hacen que sea más sencillo brindar apoyo para incluir productos ambientales de fuentes ilícitas a lo que, de otro modo, constituirían su actividad central. Asimismo, es difícil determinar si los bienes que están siendo trasladados fueron obtenidos de fuentes ilícitas al momento de su importación. Esto torna atractiva la utilización de productos obtenidos ilegalmente (que suelen tener apariencia lícita a los ojos de los funcionarios aduaneros), los cuales son, a menudo, mezclados con otros de fuentes lícitas, para ocultar otros productos ilícitos dentro de los envíos. Las redes delictivas utilizan el fraude comercial, los actos de corrupción (ver a continuación) y las estructuras societarias para minimizar los riesgos de ser interceptados y detectados.

El oro mismo puede ser lavado en los mercados globales por medio de varios mecanismos: adquiriendo documentación falsa, con sobornos o amenazas, abriendo empresas ficticias, vendiendo el oro a intermediarios deshonestos, contrabandeando el oro a través de países con leyes de exportación poco estrictas, o simplemente pagándole a quienes tienen autorizaciones legítimas para vender oro.

Corrupción

El éxito en la materialización de los delitos ambientales está fuertemente vinculado a la corrupción. Esta facilita el acceso a los recursos y permite moverlos por el mundo, y el éxito que las organizaciones delictivas puedan tener depende, en gran medida, de ella.

La corrupción facilita el acceso a los productos ambientales por medio de la utilización de documentación falsa en materia de concesiones y permisos que permiten llevar a cabo actividades que degradan el medioambiente sobre tierras que deberían estar protegidas. La documentación ilegítima también es utilizada para establecer instalaciones para la extracción de materiales o el almacenamiento de residuos.

Asimismo, la corrupción permite falsificar los certificados de origen para dar la apariencia de que el material ambiental que se está exportando en el país de origen y/o que se está importando en el país de destino tiene un origen legítimo. Cuando ello no fuera posible (o necesario), las redes facilitan el contrabando de bienes a través de puntos fronterizos porosos, con escasos recursos o que han sido corrompidos para reducir las posibilidades de ser interceptados. Los documentos obtenidos ilícitamente, la facturación inexacta y el fraude pueden ser utilizados para trasladar los bienes extraídos por tierra, en buques, o mediante servicios de mensajería o servicios postales. Esto podría incluir puertos para el lavado de activos a través del comercio, aeropuertos o servicios de mensajería para transportar minerales de manera directa, o instituciones financieras para realizar transferencias electrónicas. En algunos casos de estudio se observó que los grupos delictivos que fueron detectados y que efectuaban sobornos eran conocidos por los organismos de aplicación de la ley por haber cometido otros delitos de cuello blanco.²⁹

Trata de personas

Los delitos ambientales, especialmente la recolección ilícita de madera o de piedras preciosas, se caracterizan por ser de uso intensivo de mano de obra y por valerse de una gran cantidad de actores que intervienen, posiblemente, de manera involuntaria. Es así que se verifica la existencia de vínculos tangibles con violaciones significativas a los derechos humanos (por ejemplo, la trata de personas, el trabajo esclavo, etc.). Estos actos se llevan a cabo con el fin de generar dinero, pero también para obtener la mano de obra necesaria para emprender las actividades de tala y minería. Las redes delictivas y las redes informales de delincuentes transnacionales podrían llevar a cabo campañas de reclutamiento en regiones con escasas oportunidades laborales y ofrecer una alternativa a la economía legítima. De lo contrario, podrían recurrir a la trata de personas o al trabajo infantil para procurarse mano de obra a fin de llevar a cabo la extracción. Los grupos delictivos pueden aprovecharse de la falta de oportunidades económicas a nivel regional para cometer ambos delitos. Además, los delitos ambientales también pueden prolongarse en el tiempo. Los grupos delictivos pueden valerse de detenciones ilegales, contratos de trabajo en condiciones de servidumbre u otras técnicas para asegurar que quienes fueron reclutados o han sido objeto de tráfico no abandonen la operación.

Tráfico ilícito de migrantes

A menudo, se utilizan las mismas rutas de transporte para el contrabando de recursos forestales, minerales, pescado, vida silvestre y migrantes. Si bien la trata de personas y el tráfico de migrantes son delitos diferentes, los migrantes están expuestos a convertirse en víctimas de trata de personas y, a su vez, el tráfico de migrantes puede devenir en trata de personas, y en estos casos, los migrantes serán considerados víctimas de la trata de personas.

Otros delitos ambientales

Algunas jurisdicciones de África observaron que existe una congruencia en los delitos ambientales, tales como la tala ilegal y el tráfico de vida silvestre. Las autoridades sudafricanas comentaron al equipo del proyecto que los pagos

²⁹ Para obtener más detalles, consultar el informe del GAFI sobre corrupción (FATF, 2013_[17]).

efectuados por productos de vida silvestre también pueden circular a través de empresas que comercializan madera junto con otras pequeñas y medianas empresas, y suelen mezclarse fondos lícitos con fondos ilícitos. Además, señalaron que los grupos delictivos buscarán diversificar sus actividades ilícitas. Tal como se observó respecto de otros delitos precedentes, tales como el tráfico de armas y de estupefacientes, el conocimiento que los delincuentes obtienen a partir de la comisión de esos delitos precedentes (por ejemplo, puntos de escaso control fronterizo, la corrupción, rutas de contrabando, métodos de ocultamiento, etc.) facilita la comisión de delitos ambientales y de delitos contra la vida silvestre.³⁰

Terrorismo e insurgencia

El GAFI también observó que los delitos ambientales, en particular la minería, son herramientas rentables para los grupos insurgentes que se encuentran en conflicto con la autoridad central de gobierno y para las organizaciones terroristas que operan en jurisdicciones ricas en recursos en las que existe inestabilidad. A partir de la información pública que aportaron gobiernos y organizaciones no gubernamentales, se observó que estos grupos cometerán delitos ambientales como medio para procurarse ingresos o como medio directo para transferir valores o para pagar bienes (por ejemplo, armas y estupefacientes). Las piedras y metales preciosos obtenidos por medio de esta actividad configuran una fuente alternativa de financiamiento que puede ser transportada y que no está basada en el efectivo. Es lógico que esto resulte atractivo dados los desafíos que plantea trasladar el dinero a través del sector financiero formal.³¹

³⁰ Para obtener más detalles, consultar el informe del GAFI sobre Comercio Ilegal de Vida Silvestre (FATF, 2020^[3]).

³¹ Para obtener más detalles, consultar (FATF, 2015^[4]) y (GIABA, 2019^[6]).

Anexo C. Recopilación de otros casos y ejemplos

Recuadro A C.1. Caso de estudio: el tráfico de palo de rosa. Aprendizajes.

Madagascar tiene una gran variedad de maderas preciosas, tales como el palo de rosa y el ébano, las cuales se encuentran en peligro de extinción. Gracias a su calidad y su rareza, estas dos variedades son altamente demandadas en los mercados mundiales y han sido objeto de tráfico ilegal desde el inicio de este siglo. Su tráfico ilícito llegó a tomar la dimensión de un delito organizado transnacional. A partir de varias investigaciones se determinó que la mayor parte de la madera de palo de rosa y ébano, cuya extracción y exportación está sometida a la obtención de autorizaciones especiales, no provenía de árboles derribados por ciclones (una exención de carácter técnico), sino de la tala realizada en áreas protegidas. La madera extraída ilegalmente era traficada por medio de redes en las que participaban funcionarios electos, personas responsables de formular políticas, autoridades de aplicación de la ley y funcionarios de instituciones bancarias corruptos.

Los primeros intentos de combatir este delito, como la prohibición de talar y exportar palo de rosa impuesta en 2011, lograron disminuir el tráfico ilícito. Sin embargo, esto causó que los grupos delictivos diseñaran nuevas estrategias, como lavar el producto del tráfico a través del sector vainillero. Sin embargo, de esta experiencia se aprendió, y los actores relevantes del país implementaron lo aprendido, lo que resultó en una disminución continua de las ganancias generadas por el tráfico ilícito de palo de rosa desde el 2014.

En primer lugar, el trabajo con organizaciones de la sociedad civil fue una experiencia fructífera para las autoridades, y a partir de ello descubrieron que estas tienen mucho que aportar. En 2009, Madagascar estableció la alianza Voahary Gasy (*Alliance Voahary Gasy*), integrada por 30 asociaciones, organizaciones no gubernamentales y fundaciones ambientales. La alianza Voahary Gasy asumió el compromiso de preservar los recursos naturales del país y luchar contra el tráfico ilícito de dichos recursos a través de la creación de redes, la justicia ambiental, la promoción de la causa, las actividades de sensibilización y presión y la comunicación en general. Además, colabora de manera formal e informal con una serie de entidades públicas, tales como la UIF, el sistema judicial y las autoridades aduaneras. Estableció, también, varias comisiones, entre ellas, una encargada específicamente del tráfico ilícito de palo de rosa. La alianza Voahary Gasy creció, e incluye a aproximadamente 7000 informantes e investigadores en todo Madagascar. Asimismo, puso en marcha un sistema para el monitoreo de información y para recompensar a los activistas ambientales. Ha alcanzado logros políticos y estratégicos, tales como incluir la madera de palo de rosa y de ébano en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (*CITES*, por sus siglas en inglés), y aportar información a las autoridades nacionales sobre existencias ocultas de madera de palo de rosa, respectivamente.

Finalmente, SAMIFIN (el organismo en materia ALA de Madagascar que comprende a la UIF) implementó enfoques flexibles para la recopilación y análisis de información durante los periodos de inestabilidad política e institucional y de proliferación de la corrupción. Esto incluyó la difusión dirigida a las instituciones financieras para fortalecer y adaptar sus medidas de vigilancia de las operaciones relacionadas con la recolección, tala y exportación de palo de rosa, las cuales son calificadas como de alto riesgo de LA. Asimismo, la recopilación de información era un problema recurrente en el marco del análisis de los ROS vinculados al palo de rosa. La información centralizada solía presentar diferencias respecto de aquella generada a nivel local o regional. Esto llevó a que SAMIFIN utilizara la información producida y en manos del sector privado, incluida la de organizaciones que trabajan en la protección del medioambiente y los recursos naturales, la empresa privada a cargo de la administración del puerto de Vohemar y las empresas de transporte. Este enfoque permitió descubrir distintos modos de operar de los delincuentes y fortaleció las bases de datos de personas implicadas en el tráfico ilícito.

Fuente: Madagascar.

Recuadro A C.2. Caso de estudio: lavado de activos provenientes de la corrupción de alto nivel en el sector minero

En 2018, Estados Unidos aplicó sanciones a Dan Gertler y 14 entidades afiliadas¹. Gertler utilizaba su estrecha amistad con el presidente de la República Democrática del Congo (RDC) Joseph Kabila para actuar como intermediario en ventas de activos mineros en la RDC, para lo cual era necesario que algunas empresas multinacionales pasaran por Gertler para hacer negocios con el estado congolés. Concretamente, Fleurette Properties, una de las empresas de Gertler, ha sido acusada de comprar a Gécamines activos mineros por debajo del valor de mercado, luego venderlos con un margen de ganancias y efectuar pagos a altos funcionarios congolese. Gertler y su empresa, Fleurette Properties, utilizaban empresas *offshore* para facilitar esos acuerdos y esconder las ganancias. Como consecuencia de ello, solo entre el periodo comprendido entre 2010 y 2012, la RDC perdió más de USD 1,36 mil millones en ingresos por la venta de activos mineros a precios inferiores que los de mercado a empresas *offshore* vinculadas con Gertler. La causa está en trámite, y Estados Unidos está recopilando información de las asociaciones comerciales de Gertler, entre las que se incluyen empresas mineras internacionales.²

Fuente: Estados Unidos.

⁽¹⁾ US DoT (2018) *Treasury Sanctions Fourteen Entities Affiliated with Corrupt Businessman Dan Gertler Under Global Magnitsky*, <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm0417>

⁽²⁾ WSJ (2018), *U.S. Probes Ties Between Glencore, Diamond Merchant Under Sanction*, www.wsj.com/articles/u-s-probes-ties-between-glencore-diamond-merchant-under-sanction-1530827597

Recuadro A C.3. Caso de estudio: lavado de activos provenientes de la corrupción de alto nivel en el sector minero

En enero de 2021, Suiza condenó al multimillonario israelí Beny Steinmetz a cinco años de prisión y una multa de 50 millones de francos suizos (casi USD 56,5 millones) por las acusaciones de corrupción vinculadas al sector minero en Guinea.¹ Steinmetz fue acusado de haber pagado sobornos para obtener derechos de minería en el país africano a una fracción de su precio razonable y de haber falsificado documentación. Los fiscales sostuvieron que Steinmetz trasladaba las ganancias provenientes de los acuerdos ilícitos de minería a través de empresas offshore y del sector bancario para ocultar su origen ilícito. La causa ha sido objeto de recurso de apelación.

Fuente: Suiza.

⁽¹⁾ Swissinfo (2021), *Swiss court hands diamond magnate five-year prison sentence*, <https://www.swissinfo.ch/eng/swiss-court-hands-diamond-magnate-five-year-prison-sentence-/46309514>

Recuadro A C.4. Caso de estudio: la iniciativa Combatir los Delitos contra la Conservación del Medioambiente (*Combating Conservation Crimes*) para identificar áreas de convergencia

El gobierno de Estados Unidos dirige una iniciativa para combatir los delitos de conservación a través de la Oficina de Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales (*Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs*). Esta iniciativa comprende el tráfico de vida silvestre; la tala ilegal y su comercio asociado; los delitos vinculados a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR); y la extracción ilegal y el comercio ilegal de oro y otros minerales, piedras preciosas y gemas. En conjunto, los delitos contra la conservación del medioambiente generan, cada año, cientos de miles de millones de dólares en ganancias ilícitas para las organizaciones delictivas transnacionales, lo que perjudica a las industrias lícitas del sector privado y constituye un robo de las bases de recursos naturales a las comunidades locales y a los gobiernos. Además, estos delitos plantean riesgos de lavado de activos y se caracterizan por converger con otras actividades ilícitas, tales como el tráfico de estupefacientes, el tráfico de armas y la trata de personas.

El grupo de expertos de distintos organismos de la iniciativa Combatir los Delitos contra la Conservación del Medioambiente (*Combating Conservation Crimes*) trabaja para identificar de áreas de convergencia de delitos, enfoques para abordar los objetivos, respuestas en materia de políticas para los casos en los que se sabe que estas actividades se superponen, y para potenciar los recursos existentes a fin de alcanzar una mayor efectividad y eficiencia, y economías de escala.

Fuente: Estados Unidos.

Recuadro A C.5. Caso de estudio: condena exitosa por LA provenientes de la minería ilegal en China

Una banda dirigida por el Sr. L y sus tres hermanos explotó la minería ilegalmente en China durante más de diez años comenzando desde el 2006. El Sr. L utilizaba la influencia de su familia para monopolizar la industria minera local. La Sra. C, esposa del Sr. L, empleaba distintos medios para ocultar el carácter ilícito del producto de la minería, con pleno conocimiento de que los fondos provenían de fuentes ilícitas. Se utilizaron múltiples cuentas bancarias y transferencias electrónicas para ocultar el origen de los fondos, al tiempo que también se los lavaba por medio de la facturación inexacta de honorarios de abogados y seguros.

El Banco Popular de China señaló inicialmente a la Sra. C como sospechosa por lavado de activos al descubrir una serie de cuentas bancarias y transferencias inexplicables al asistir a un organismo local de seguridad pública con una investigación paralela sobre el delito precedente. El Banco Popular de China también recibió varios reportes de operaciones sospechosas de una empresa aseguradora, los cuales ponían el foco en las compras de seguros realizadas por la Sra. C, y los diseminó al organismo local de seguridad pública.

La Sra. C fue condenada por lavado de activos el 18 de febrero de 2021 con una pena de 5 años y 6 meses de prisión y una multa de 400.000 renminbis (USD 62.700). Se recuperaron ganancias ilícitas por 3,01 millones de renminbis (USD 47 millones, aproximadamente). El Sr. L, sus hermanos y otros 30 miembros de la banda habían sido condenados con anterioridad por minería ilegal y otros hechos de delincuencia organizada en el año 2019.

Fuente: República Popular China.

Recuadro A C.6. Caso de estudio: minería ilegal de oro y deforestación ilegal en Perú

Perú realizó una evaluación sectorial de los riesgos de LA/FT del sector minero y el maderero. Para desarrollar estas evaluaciones, el gobierno de Perú realizó consultas a una variedad de entidades públicas, privadas e internacionales del sector, como también a especialistas y académicos.

Con respecto a la minería ilegal, la evaluación sectorial menciona a la minería ilegal de oro como una de las fuentes más grandes de flujos financieros ilícitos. Perú considera que este sector ha tenido un crecimiento significativo en la última década. Según un estudio realizado en 2015, el valor de la producción ilegal de oro aumentó de USD 84 millones en 2005 a un promedio de USD 1,7 mil millones por año entre 2012 y 2015. Actualmente, Perú considera que la amenaza de los flujos financieros se incrementó en los últimos 3 años. Los ROS recibidos cuyo delito precedente es la minería ilegal aumentaron un 182%. Según la evaluación sectorial de riesgo del sector maderero, una de las fuentes principales de activos ilícitos era la tala ilegal en tres departamentos centrales (Loreto, Ucayali y Madre de Dios), los cuales, en su totalidad, concentran el 76% de las hectáreas totales de los bosques amazónicos de Perú. En la evaluación, se estimó que los flujos ilícitos asociados con la producción ilegal de madera sumaban, en promedio, USD 455 millones por año entre 2007 y 2016 —el equivalente al 0,6% al 0,3% del PBI durante ese período. Puede que, desde 2016, los flujos ilícitos estén disminuyendo dado que la cantidad de ROS también disminuyó (de 11 en 2016 a 3 en 2019).

Fuente: Perú.

Referencias

- ACD (nd), *Red Flag Indicators for Precious Stones and Metals Dealers (PSMDs)*, [14]
[https://www.police.gov.sg/~media/Spf/Files/cad/stro/2015-may/industry-layout/precious-stones-and-metals-dealers/PSMD Red Flag Indicators.](https://www.police.gov.sg/~media/Spf/Files/cad/stro/2015-may/industry-layout/precious-stones-and-metals-dealers/PSMD%20Red%20Flag%20Indicators.pdf)
- FATF (2020), *Money Laundering and the Illegal Wildlife Trade*, [3]
[https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/money-laundering-wildlife-trade.html.](https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/money-laundering-wildlife-trade.html)
- FATF (2015), *Money laundering and terrorist financing risks and vulnerabilities associated with gold*, [4]
[https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/ml-tf-risks-and-vulnerabilities-gold.html.](https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/ml-tf-risks-and-vulnerabilities-gold.html)
- FATF (2013), *Best Practices Paper: The Use of the FATF Recommendations to Combat Corruption*, [17]
[https://www.fatf-gafi.org/publications/corruption/documents/bpp-fatfrecs-corruption.html.](https://www.fatf-gafi.org/publications/corruption/documents/bpp-fatfrecs-corruption.html)
- FATF (2013), *Money laundering and terrorist financing through trade in diamonds*, [5]
[https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/ml-tf-through-trade-in-diamonds.html.](https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/ml-tf-through-trade-in-diamonds.html)
- GIABA (2019), *Money Laundering and Terrorist Financing Linked to the Extractive Industry/Mining Sector in West Africa*, [6]
[https://www.giaba.org/media/f/1104_pkbat_41745%20ENG-ML%20-%20TF%20IN%20EXTRACTIVE.pdf.](https://www.giaba.org/media/f/1104_pkbat_41745%20ENG-ML%20-%20TF%20IN%20EXTRACTIVE.pdf)
- IMPACT (2019), *A Golden Web - How India Became One of the World's Largest Gold Smuggling Hubs*, [10]
[https://impacttransform.org/wp-content/uploads/2019/11/IMPACT_A-Golden-Web_EN-Nov-2019_web.pdf.](https://impacttransform.org/wp-content/uploads/2019/11/IMPACT_A-Golden-Web_EN-Nov-2019_web.pdf)
- MEF (2019), *Italy's national money laundering and terrorist financing risks assessment drawn up by the Financial Security Committee*, [13]
[http://www.dt.mef.gov.it/export/sites/sitodt/modules/documenti_en/prevenzione_reati_finanziari/prevenzione_reati_finanziari/Italyxs_national_money_laundering_and_terrorist_financing_risks_assessment_Summary_x5x.pdf.](http://www.dt.mef.gov.it/export/sites/sitodt/modules/documenti_en/prevenzione_reati_finanziari/prevenzione_reati_finanziari/Italyxs_national_money_laundering_and_terrorist_financing_risks_assessment_Summary_x5x.pdf)
- MEF (2014), *Italy's National Assessment of Money Laundering and Terrorist Financing Risks*, [12]
[http://www.dt.mef.gov.it/modules/documenti_en/prevenzione_reati_finanziari/prevenzione_reati_finanziari/NRA_Synthesis_11_01_2017.pdf.](http://www.dt.mef.gov.it/modules/documenti_en/prevenzione_reati_finanziari/prevenzione_reati_finanziari/NRA_Synthesis_11_01_2017.pdf)

- OECD (nd), *Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas*. [11]
- RHIPTO, INTERPOL and GI (2018), *World Atlas of Illicit Flows*. [9]
- Uhm, D. (2020), “The convergence of environmental crime with other serious crimes: Subtypes within the environmental crime continuum”, *European Journal of Criminology*. 10.1177/1477370820904585. [2]
- UNEP, I. (2016), *The Rise of Environmental Crime*. [1]
- United Nations (2020), *Conference of the Parties to the United Nations Convention against Transnational Organized Crime*, https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/COP/SESSION_10/Website/CTOC_COP_2020_L9/CTOC_COP_2020_L9_E.pdf. [15]
- United Nations (2019), *Roadmap for Financing the 2030 Agenda for Sustainable Development*, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/wp-content/uploads/2019/07/UN-SG-Roadmap-Financing-the-SDGs-July-2019.pdf>. [7]
- UNODC (nd), *West and Central Africa - Wildlife Crime Threat Assessment*, <https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/enforcement/E-CoP18-034-Threat-Assessment.pdf>. [16]
- World Bank (2019), *Illegal Logging, Fishing and Wildlife Trade: The Costs and How to Combat It*, <https://pubdocs.worldbank.org/en/482771571323560234/WBGReport1017Digital.pdf>. [8]

The FATF logo is a red shield-shaped emblem. At the top, the letters 'FATF' are written in white, bold, sans-serif font. Below the text is a stylized white graphic consisting of three overlapping, curved shapes that resemble a globe or a stylized 'F'.

www.fatf-gafi.org

Julio 2021

LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE DELITOS AMBIENTALES

El delito ambiental es una de las actividades delictivas más lucrativas, y genera alrededor de USD 110.000 a 281.000 millones en ingresos ilícitos.

En este informe se analizan los métodos que utilizan los delincuentes para lavar el producto de los delitos ambientales. Cuando se implementan de manera correcta, las Recomendaciones del GAFI brindan herramientas efectivas para ir tras estos flujos financieros ilícitos.

El informe resalta la necesidad de que los países evalúen si sus sectores financiero y no financiero pueden ser utilizados indebidamente para ocultar o lavar las ganancias que generan los delitos ambientales.